

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIV

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 30 de diciembre de 2016

Núm. Ext. 522

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

LEY NÚMERO 7 DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

folio 1759

DECRETO NÚMERO 8 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017.

folio 1760

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa – Enríquez, diciembre 30 de 2016

Oficio número 35/2016

Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme la siguiente Ley para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 26 fracción I inciso a); 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I inciso a) y 47 segundo párrafo de La Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 76 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide la siguiente:

L E Y Número 7

De Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017

Artículo 1. Para el Ejercicio Fiscal 2017, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave percibirá los ingresos por los conceptos señalados en la presente Ley, que se destinarán a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos que a continuación se mencionan:

| Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2017 | Ingreso Estimado Pesos |
|--|---------------------------|
| Total de Ingresos | 101,988,714,762.00 |
| Estado | 82,675,886,165.00 |
| Municipios | 19,312,828,597.00 |
| Ingresos Ordinarios | 101,988,714,762.00 |
| Total de Ingresos de Gestión | 8,871,022,184.00 |
| Impuestos | 3,773,697,290.00 |
| Estado | 3,773,697,290.00 |
| Municipios | 0.00 |
| Impuestos Sobre los Ingresos | 22,268,041.00 |
| Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos | 22,268,041.00 |
| Impuestos Sobre el Patrimonio | 160,426,462.00 |
| Estatual sobre Tenencia o Uso de Vehículos | 160,426,462.00 |
| Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones | 54,251,964.00 |
| Por la Prestación de Servicios de Hospedaje | 456,864.00 |
| Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados | 53,795,100.00 |
| Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables | 2,720,391,912.00 |
| Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 2,720,391,912.00 |
| Accesorios de Impuestos | 42,677,848.00 |

| | |
|--|-------------------------|
| Recargos | 40,016,512.00 |
| Multas | 191,627.00 |
| Actualizaciones | 2,469,709.00 |
| Otros Impuestos | 773,681,063.00 |
| Adicional para el Fomento de la Educación | 773,681,063.00 |
| Respecto de Impuestos y Derechos Estatales | 773,681,063.00 |
| Respecto de Impuestos Administrados a los Municipios | 0.00 |
| Derechos | 4,263,591,658.00 |
| Estado | 4,263,591,658.00 |
| Municipios | 0.00 |
| Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público | 2,345,105.00 |
| De Inmuebles ubicados en la Zona Federal Marítimo Terrestre y los Terrenos Ganados al Mar | 963,261.00 |
| De Inmuebles ubicados en los Cauces, Vasos, así como en las Rivieras o Zonas Federales Contiguas a los Cauces de las Corrientes y en los Vasos o Depósitos de Propiedad Nacional | 1,381,844.00 |
| Derechos por Prestación de Servicios | 4,261,246,553.00 |
| Secretaría de Gobierno | 197,103,572.00 |
| Por Servicios del Registro Público de la Propiedad | 168,789,384.00 |
| Por Servicios de la Inspección y Archivo General de Notarías | 2,421,996.00 |
| Por Servicios de la Editora de Gobierno del Estado | 4,178,828.00 |
| Por Servicios de Catastro | 1,585,552.00 |
| Por Servicios Prestados por la Secretaría de Gobierno, en Materia de Gobernación | 20,127,812.00 |
| Secretaría de Seguridad Pública | 563,929,414.00 |
| En materia de Servicios Prestados por la Academia Estatal de Policía | 63,926.00 |
| En materia de Servicios de Seguridad Privada | 2,334,261.00 |
| En materia de Tránsito | 282,379,719.00 |
| En materia de Transporte | 279,151,508.00 |
| Secretaría de Finanzas y Planeación | 803,187,644.00 |
| Por la certificación de documentos públicos, o por la expedición de copias de documentos que obren en los expedientes administrativos | 10,215,297.00 |
| Por Registro y Control de Vehículos de Servicio Privado | 745,771,000.00 |
| Por Registro y Control de Vehículos de Servicio Público | 46,733,286.00 |
| Por Servicios Prestados por la Dirección General del Patrimonio del Estado | 468,061.00 |
| Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas | 2,331.00 |

| | |
|--|-------------------------|
| Secretaría de Educación | 41,764,028.00 |
| Secretaría de Medio Ambiente | 9,163,743.00 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 476,423.00 |
| Secretaría de Protección Civil | 1,076,164.00 |
| Secretaría de Salud | 8,576.00 |
| Contraloría General | 17,828,136.00 |
| Ingresos Propios de los Organismos Públicos Descentralizados (a cargo de los OPD) | 2,599,716,513.00 |
| Por Servicios Diversos | 228,409.00 |
| Accesorios | 26,761,600.00 |
| Recargos | 25,188,563.00 |
| Multas | 16,756.00 |
| Actualizaciones | 1,556,281.00 |
| Productos | 48,008,978.00 |
| Estado | 48,008,978.00 |
| Municipios | 0.00 |
| Productos de Tipo Corriente | 48,008,978.00 |
| Derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a Régimen de Dominio Público | 10,383,271.00 |
| Venta de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Estatal del Dominio Privado | 10,084,938.00 |
| El Importe del Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Estatal del Dominio Privado | 298,333.00 |
| La Explotación o Enajenación de Cualquier Naturaleza de los Bienes de Propiedad Estatal no Destinados a Servicio Público | 0.00 |
| Otros Productos que generen ingresos corrientes | 37,625,707.00 |
| Los Capitales y Valores del Estado | 4,411,116.00 |
| Los Bienes de Beneficencia | 0.00 |
| Los Establecimientos y Empresas del Estado | 0.00 |
| Los provenientes de la <i>Gaceta Oficial</i> del Estado y publicaciones de las mismas, diferentes al cobro de derechos por los servicios que presta la Editora de Gobierno | 29,361,520.00 |
| Los provenientes de la venta de impresos y papel especial | 0.00 |
| Almacenaje o Guarda de Bienes | 0.00 |
| Provenientes de Archivo | 0.00 |
| Los Catastrales | 247,536.00 |
| Diversos | 3,605,535.00 |
| Aprovechamientos | 785,724,258.00 |
| Estado | 785,724,258.00 |
| Municipios | 0.00 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 785,724,258.00 |
| Incentivos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal | 499,601,245.00 |

| | |
|--|--------------------------|
| Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos | 5,115,554.00 |
| Impuesto Sobre la Renta | 155,760,489.00 |
| Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECO) | 1,322,286.00 |
| Régimen Intermedio de Actividades Empresariales | 158,477.00 |
| Enajenación de Terrenos y Construcciones | 153,342,989.00 |
| Fiscalización de Impuestos ISR | 936,737.00 |
| Impuesto Empresarial a Tasa Única | 3,770,090.00 |
| IEPS a las Gasolinas y Diesel | 14,462,131.00 |
| IEPS a las Gasolinas y Diesel | 14,392,786.00 |
| Fiscalización IEPS | 69,345.00 |
| Impuesto al Valor Agregado (IVA) | 4,058,912.00 |
| IVA | 1,416,913.00 |
| Fiscalización IVA | 2,641,999.00 |
| Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 268,217,824.00 |
| Actos de Fiscalización | 578,855.00 |
| Multas Federales no Fiscales | 2,190,410.00 |
| Accesorios | 45,446,980.00 |
| Recargos | 20,285,277.00 |
| Multas | 20,379,965.00 |
| Actualizaciones | 4,781,738.00 |
| Indemnizaciones | 0.00 |
| Reintegros | 0.00 |
| Otros Aprovechamientos | 286,123,013.00 |
| Venta de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Estado destinados a un fin de interés público | 0.00 |
| Venta de Certificado Holográfico para Centro de Verificación Vehicular o Verificentro | 155,467,024.00 |
| Subsidios | 0.00 |
| Multas Estatales no Fiscales | 38,602,155.00 |
| Cauciones cuyas Pérdidas se Declaren por Resolución Firme a Favor del Estado | 0.00 |
| Bienes y Herencias Vacantes, Tesoros, Herencias, Legados, Donaciones y otros Conceptos en Favor del Estado | 0.00 |
| Honorarios | 483,989.00 |
| Aportaciones del Gobierno Federal y de Terceros para Obras y Servicios Públicos a Cargo del Gobierno del Estado para Obras de Beneficio Social | 0.00 |
| Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores, Pendientes de Liquidación o de Pago | 0.00 |
| Ventas de Bases de Licitación Pública | 414,646.00 |
| Aprovechamientos Diversos | 91,155,199.00 |
| Total de Ingresos Provenientes de la Federación | 93,117,692,578.00 |
| Participaciones y Aportaciones Federales (Ramo 33) | 86,191,328,592.00 |
| Participaciones Federales | 37,348,985,853.00 |
| Estado | 28,796,778,120.00 |

| | |
|--|--------------------------|
| Municipios | 8,552,207,733.00 |
| Fondo General de Participaciones | 31,859,214,696.00 |
| Estado | 25,487,371,757.00 |
| Municipios | 6,371,842,939.00 |
| Fondo de Fomento Municipal | 31,859,214,696.00 |
| Estado | 0.00 |
| Municipios | 1,241,275,193.00 |
| Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) | 382,470,386.00 |
| Estado | 305,976,309.00 |
| Municipios | 76,494,077.00 |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación | 1,458,175,105.00 |
| Estado | 1,166,540,084.00 |
| Municipios | 291,635,021.00 |
| Fondo de Extracción de Hidrocarburos | 244,693,246.00 |
| Estado | 195,754,597.00 |
| Municipios | 48,938,649.00 |
| Fondo de Compensación del IEPS | 0.00 |
| Estado | 0.00 |
| Municipios | 0.00 |
| Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 88,684,573.00 |
| Estado | 70,947,659.00 |
| Municipios | 17,736,914.00 |
| Participaciones en el IEPS a las Gasolinas y Diesel | 1,256,854,721.00 |
| Estado | 1,005,483,777.00 |
| Municipios | 251,370,944.00 |
| Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes e Intermedios | 95,006,519.00 |
| Estado | 95,006,519.00 |
| Municipios | 0.00 |
| Impuesto Sobre la Renta Participable | 722,611,413.00 |
| Estado | 469,697,418.00 |
| Municipios | 252,913,995.00 |
| Aportaciones Federales (Ramo 33) | 48,842,342,739.00 |
| Estado | 38,291,548,098.00 |
| Municipios | 10,550,794,641.00 |
| Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo | 27,147,524,785.00 |
| Estado | 27,147,524,785.00 |
| Municipios | 0.00 |
| Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud | 5,835,155,809.00 |
| Estado | 5,835,155,809.00 |
| Municipios | 0.00 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades | 841,705,768.00 |
| Estado | 841,705,768.00 |
| Municipios | 0.00 |

| | |
|---|-------------------------|
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 6,102,229,556.00 |
| Estado | 0.00 |
| Municipios | 6,102,229,556.00 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 4,448,565,085.00 |
| Estado | 0.00 |
| Municipios | 4,448,565,085.00 |
| Fondo de Aportaciones Múltiples | 1,306,360,643.00 |
| Estado | 1,306,360,643.00 |
| Municipios | 0.00 |
| Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos | 383,964,414.00 |
| Estado | 383,964,414.00 |
| Municipios | 0.00 |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal | 304,751,397.00 |
| Estado | 304,751,397.00 |
| Municipios | 0.00 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas | 2,472,085,282.00 |
| Estado | 2,472,085,282.00 |
| Municipios | 0.00 |
| Convenios Federales | 6,926,363,986.00 |
| Estado | 6,716,537,763.00 |
| Municipios | 209,826,223.00 |
| Convenios | 1,784,798,511.00 |
| Estado | 1,784,798,511.00 |
| Municipios | 0.00 |
| Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) | 4,092,434,359.00 |
| Estado | 4,092,434,359.00 |
| Municipios | 0.00 |
| Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos | 1,049,131,116.00 |
| Estado | 839,304,893.00 |
| Municipios | 209,826,223.00 |
| Otras Aportaciones de la Federación | 0.00 |
| Estado | 0.00 |
| Municipios | 0.00 |

Los elementos de las contribuciones, los productos y los aprovechamientos contenidos en la presente Ley, tales como objeto, sujeto, base, tarifa y tratamiento fiscal, están desglosados en la legislación en la materia.

Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en la legislación estatal y municipal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de ellas, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 2. Los ingresos que tenga derecho a recibir el Estado deberán recaudarse por la Secretaría de Finanzas y Planeación, por medio de la Oficina Virtual de Hacienda y la red de Cajeros Automáticos de Veracruz, y cuando lo autorice el Ejecutivo, por conducto de las Oficinas de Hacienda y Cobradurías así como de los Organismos Públicos Descentralizados del Estado.

La Secretaría podrá autorizar organismos públicos, establecimientos mercantiles e instituciones bancarias para realizar el cobro de los ingresos previstos en esta Ley, cuando se cumplan los requisitos establecidos en los convenios respectivos. Los recibos que emitan los establecimientos y las instituciones autorizadas para recaudar tendrán los mismos efectos y alcances que los comprobantes expedidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, los Organismos Públicos Descentralizados y los Organismos Autónomos.

Artículo 3. Los créditos fiscales por concepto de las contribuciones y los aprovechamientos señalados en la presente Ley se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la fecha que se causaron, sin perjuicio de la actualización de la legislación en la materia.

Artículo 4. Los Organismos Públicos Descentralizados del Estado deberán informar mensualmente a la Secretaría de Finanzas y Planeación acerca de los ingresos que perciban derivados de su actividad. Dichos recursos serán reportados en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 5. La falta de pago puntual de cualquiera de las contribuciones dará lugar al pago de recargos a razón del 2.0 por ciento por cada mes o fracción de mes que se retarde el pago, independientemente de la sanción a que haya lugar.

Artículo 6. Cuando se otorgue prórroga o se autorice el pago en parcialidades de los créditos fiscales, se causarán recargos a razón del 1.0 por ciento mensual sobre el monto de los saldos insolutos.

Artículo 7. Los ingresos presupuestados en la presente Ley se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de las leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones aplicables. La Secretaría de Finanzas y Planeación podrá autorizar el pago en parcialidades de las contribuciones cuyo monto se ubique entre las cantidades máxima y mínima que resulten de multiplicar 200.0 y 1,250.0 por el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, respectivamente. La autorización que se otorgue podrá aplicarse solamente para los derechos causados en el año 2017 y se establecerá un plazo de pago que no excederá del citado Ejercicio Fiscal.

Artículo 8. Se condonan los créditos fiscales estatales derivados de contribuciones y aprovechamientos cuando el importe determinado al 31 de diciembre de 2016 sea equivalente o inferior al doble del valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, con excepción de los Impuestos sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos; y sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos. Igualmente se exceptúan los Derechos de Registro y Control Vehicular y los Derechos de Concesiones. No procederá esta condonación cuando existan dos o más créditos fiscales a cargo de un mismo contribuyente y la suma de sus importes exceda el límite establecido en este artículo.

Artículo 9. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Libro Quinto del Código Financiero Número 18 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contraiga un endeudamiento neto hasta por un monto equivalente al 6.0 por ciento de los Ingresos Totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, que se estiman obtener en el Ejercicio Fiscal 2017, en términos de la presente Ley, para ser destinado exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, conforme a lo mencionado en el

artículo 31 del Capítulo II denominado Contratación de Obligaciones de Corto Plazo, establecido en la citada Ley de Disciplina Financiera. El Ejecutivo del Estado podrá ejercer la presente autorización, sin rebasar el porcentaje señalado y sin que el término de la liquidación del endeudamiento exceda el periodo constitucional de la administración.

En garantía o fuente de pago de los financiamientos que celebren, con base en la autorización a que se refiere el párrafo anterior, el Gobierno del Estado podrá afectar el derecho y los ingresos a las participaciones que en ingresos federales le correspondan; el derecho y los ingresos que deriven de programas, ramos o aportaciones de apoyo instrumentados por el Gobierno Federal que, conforme a las disposiciones legales que rijan, puedan destinarse al saneamiento financiero; y a los ingresos propios, sin incluir los provenientes de los Impuestos sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Artículo 10. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, efectúe la administración y recaudación del Impuesto Predial por cuenta y orden del Municipio que lo solicite, de conformidad con el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, previa celebración del Convenio de Colaboración Administrativa, el cual deberá contar con la aprobación del Congreso del Estado y ser publicado en la *Gaceta Oficial*, Órgano de Comunicación y Difusión Estatal.

La Secretaría de Finanzas y Planeación podrá cobrar el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación considerando como base gravable el monto determinado del Impuesto Predial que paguen los contribuyentes. El Impuesto Adicional se causará y recaudará al momento del entero del Impuesto Predial aplicando la tasa impositiva de 15.0 por ciento sobre la base gravable determinada en las disposiciones tributarias. La Secretaría distribuirá el 50.0 por ciento de los recursos del mencionado Impuesto Adicional a los Municipios que generen la recaudación al amparo del convenio respectivo.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero del año 2017, previa publicación en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. En tanto el Congreso de la Unión promulga la legislación reglamentaria para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, se aplicará el valor inicial diario, mensual y anual así como el método de actualización previsto en los artículos transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 27 de enero de 2016.

Tercero. El Poder Ejecutivo del Estado, en un plazo que no excederá de noventa días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá presentar ante el H. Congreso del Estado una propuesta de ajustes a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017, con la finalidad de incorporar en su cuerpo normativo las previsiones que resulten necesarias para cumplir los siguientes propósitos:

- I. Contar con una previsión más real del ingreso que percibirá el Estado, así como establecer una nueva distribución de los recursos asignados a cada una de las unidades presupuestales consignadas en el presente Decreto, que permita sentar las bases para subsanar el déficit estructural del presupuesto y que resulte congruente con la realidad económica que enfrenta la hacienda pública estatal, que hace necesaria la aplicación de un estricta política de reducción de gasto corriente, y al mismo tiempo garantice el cumplimiento de los principios de honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto público, en los términos que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;*

-
- II. Incorporar la estructura programática basada en resultados, así como los parámetros cuantificables y los indicadores del desempeño que resulten congruentes con el Plan Veracruzano de Desarrollo y con los programas que deriven de éste;*
- III. Adoptar las medidas preventivas y correctivas que resulten necesarias para conseguir, en el menor tiempo posible, un balance presupuestario sostenible conforme a los lineamientos y criterios que señala el Capítulo Primero del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y*
- IV. Atender las observaciones y recomendaciones dictadas por los órganos de control y fiscalización superior, tanto del estado como de la Federación, como resultado de las revisiones a la cuenta pública del Gobierno del Estado.*

Dada en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada Presidenta
Rúbrica.

Regina Vázquez Saut
Diputada Secretaria
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/00000360 de las diputadas Presidente y Secretaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

A t e n t a m e n t e

Miguel Ángel Yunes Linares
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 1759

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa – Enríquez, diciembre 30 de 2016

Oficio número 36/2016

Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado Libre y
Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes
sabed:

Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del
Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su
promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 26 fracción I inciso b); 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO Número 8

De Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. En el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, se establecen las siguientes disposiciones de carácter general y de observancia obligatoria para la Administración Pública Estatal (APE) del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En apego al ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2017, se dará cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Decreto, el Código Financiero Número 18 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la normatividad aplicable en la materia.

Las Dependencias y Entidades para la ejecución del gasto público, deben cumplir con las siguientes disposiciones en el ámbito de sus atribuciones, administrando los recursos públicos con eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad y transparencia; alineados a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo.

Para los efectos administrativos exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación la interpretación y controversias del presente Decreto, relacionadas con sus atribuciones señaladas en los ordenamientos legales vigentes.

Con base en la normatividad vigente, la Secretaría de Finanzas y Planeación es la Dependencia competente y encargada de realizar los lineamientos, políticas, normas y manuales para la programación y planeación del gasto público, así como la evaluación de los recursos públicos al que deben sujetarse las ejecutoras de gasto, con base en la distribución de competencias que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2. Para efectos del presente Decreto de Presupuesto, se entenderá por:

Administración Pública Estatal (APE): A las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo; Poderes Legislativo y Judicial, así como Organismos Autónomos.

Actividad Institucional (AI): A la categoría programática denominada también como Actividad Institucional Específica, que considera todas aquellas acciones de apoyo realizadas por las ejecutoras de gasto para dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidas en los programas sectoriales, apegándose a las atribuciones y responsabilidades señaladas a partir de su respectiva estructura orgánica, reglamento interior u ordenamiento jurídico que les resulte aplicable, siendo determinadas por el número de Indicadores de Evaluación del Desempeño que las ejecutoras de gasto consideren pertinentes e indispensables.

Actividad Institucional Transversal (AIT): Como complemento a la AI Específica, esta Categoría Programática resulta de aplicación común para las ejecutoras de gasto en los rubros de Asuntos Jurídicos, Servicios Operativos, Atención al Acceso a la Información e Igualdad de Género, con Indicadores de Evaluación del Desempeño (IED) definidos conjuntamente por la SEFIPLAN y la Contraloría, salvo en los casos donde se identifiquen funciones centralizadas que los duplicaren. Los IED asociados a una AIT solo variarán en cuanto a las metas programáticas y medios de verificación específicos, sin posibilidad de ajustar el resto de sus elementos de diseño.

Ciclo Presupuestario: Proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado período.

Clasificación Administrativa: Es aquella que identifica las Unidades Administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos; así mismo establece las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y el análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.

Clasificación Económica: Es aquella que agrupa las transacciones de los entes públicos, permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional: Es aquella que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificación Programática: Establece la clasificación de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los mismos.

Clasificación por Fuente de Financiamiento: Permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos así como precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Clasificación por Tipo de Gasto (Económica): Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda, Pensiones y Jubilaciones, así como Participaciones.

Código: Al Código Financiero Número 18 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente.

Congreso: El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contraloría: A la Contraloría General.

Criterios: A los Criterios para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal vigente emitidos por la SEFIPLAN.

Dependencias: Las Secretarías de Despacho, la Contraloría y la Coordinación General de Comunicación Social.

Entidades: Los Organismos Descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, las comisiones, comités y juntas creados por el Congreso o por decreto del propio Ejecutivo que cuenten con asignación presupuestal.

Evaluación: El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, economía y calidad con que han sido empleados los recursos económicos destinados para alcanzar los objetivos previstos en las Políticas Públicas, el Plan y los Programas que de él se deriven, las Actividades Institucionales y los Programas Presupuestarios, posibilitando la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el Título Sexto, denominado "De Control y Evaluación del Gasto Público" del Libro Cuarto del Código.

FAO: La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Gasto Público: Las erogaciones de recursos públicos que realizan las Unidades Presupuestales.

Gasto de Capital: Comprende aquellos gastos que el sector público realiza para cubrir la inversión que el sector privado no lleva a cabo por corresponder a actividades de carácter social o comunitario.

Gasto Corriente: Son aquellos gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

Gastos de Operación: Otros gastos diversos, que se destinan para atender el funcionamiento permanente y regular que realizan las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado.

Gestión para Resultados (GpR): Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión, que pone énfasis a las metas alcanzadas con los recursos asignados.

Gobierno del Estado: El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Indicadores de Desempeño: La observación o fórmula que integra información cuantitativa o cualitativa, estratégica o de gestión, en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad, respecto del logro o resultado de los objetivos de la política pública, de las Actividades Institucionales y Programas Presupuestarios y de Dependencias y Entidades y de los Organismos Autónomos y Poderes. Se consideran de dos tipos: Estratégicos y de Gestión.

Indicadores Estratégicos: Los Indicadores de Desempeño que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, los cuales contribuyen a fortalecer o corregir las estrategias y la orientación de los recursos.

Indicadores de Gestión: Los Indicadores de Desempeño que miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados.

Lineamientos Generales del PbR: a los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Proceso de Presupuestación.

Lineamientos SED: Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que organiza los objetivos, indicadores y metas de un programa presupuestario, y que vincula los distintos instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora, como resultado de un proceso de programación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Medidas de Contención del Gasto: Son las acciones encaminadas a disminuir de manera paulatina el Gasto Público.

Metodología de Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que organiza de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa Presupuestario y sus relaciones de causalidad; identifica los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario; proporciona los elementos para evaluar el avance en la consecución de dichos objetivos, y examina el desempeño del Programa Presupuestario en todas sus etapas. Asimismo, facilita el proceso de conceptualización y diseño de Programas Presupuestarios, a través de la MIR.

Municipio o municipios: El o los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ONU: La Organización de las Naciones Unidas.

Organismos Autónomos: Los señalados en el Capítulo VI del Título Segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tales como: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Órgano de Fiscalización Superior del Estado, Universidad Veracruzana, Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, Colegio de Veracruz, Fiscalía General del Estado y el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Plan: Al Plan Veracruzano de Desarrollo.

Poderes: Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Presupuesto base Cero (PbC): Proceso presupuestario, aplicado tanto en la gestión empresarial como en los Programas Presupuestarios públicos, que exige a cada gestor verificar detalladamente la totalidad de sus peticiones presupuestarias, debiendo justificarse la necesidad de cada importe a gastar. El procedimiento debe identificar todas las actividades en grupos de decisión que son evaluados y ordenados según su prioridad.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.

Programas Presupuestarios (PP): La categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público, que de forma tangible y directa entrega bienes o presta servicios públicos a una población objetivo claramente identificada y localizada.

Provisiones Salariales y Económicas: Recursos destinados a apoyar las provisiones salariales y económicas que perciben los servidores públicos de las Dependencias y Entidades por concepto de incremento a las percepciones derivadas de negociaciones sindicales, convenios de paridad y recategorizaciones.

Recursos Públicos: Los recursos humanos, materiales y financieros que por cualquier concepto obtengan, contraten, dispongan o apliquen las Unidades Presupuestales.

SAGARPA: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SESVER: Los Servicios de Salud de Veracruz.

Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Al sistema del proceso integral de planeación estratégica, que permite medir el desempeño gubernamental a distintos niveles en la ejecución de políticas y programas, a través de los Indicadores de Evaluación del Desempeño, para mejorar la toma de decisiones.

Sistema de Indicadores de Evaluación del Desempeño (SIED): A la plataforma tecnológica que vincula los dos instrumentos básicos de la GpR: el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y que sirve como instrumento del proceso integral de planeación estratégica, apoyando los aspectos vinculados a la Planeación, Programación y Presupuestación respecto a la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la APE del Ejercicio Fiscal siguiente.

Subsidios: Una prestación pública asistencial de carácter económico y de duración determinada.

Suficiencia Presupuestal: Existencia de recursos monetarios para la adquisición de bienes o servicios.

Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Unidades Administrativas: Las áreas encargadas de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control de los recursos públicos asignados a las Unidades Presupuestales para la realización de sus atribuciones.

Unidades Presupuestales: Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, las Dependencias y Entidades que tengan asignación financiera en el presupuesto del Estado para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3. Será obligatoria la intervención de la Secretaría en la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado.

Artículo 4. Durante el Ejercicio Fiscal, la Secretaría podrá emitir disposiciones sobre la operación y evaluación del gasto de las economías presupuestarias.

CAPÍTULO II

Presupuesto basado en Resultados

Artículo 5. Conforme a la normatividad específica vigente, el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se formula bajo los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR), los cuales, mediante un ejercicio normativo, alinean el gasto público a los objetivos y políticas de gobierno, de acuerdo con los objetivos, estrategias y líneas de acción de los 16 programas sectoriales de las Dependencias y Entidades alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.

Artículo 6. En el ejercicio del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán ejecutar sus Actividades Institucionales (AIs) y Programas Presupuestarios (PPs) en apego a los objetivos y metas establecidas en los Programas Sectoriales. Para las modificaciones realizadas en los indicadores de evaluación del desempeño de los PPs y las AIs, la programación de las metas de éstos y el reporte de sus avances, las Dependencias y Entidades deberán apearse a lo establecido en los Criterios que para tal efecto ha emitido la Secretaría.

Artículo 7. El presupuesto asignado a las Dependencias y Entidades a través de AIs y PPs deberá ser utilizado en la generación y entrega de los bienes, servicios y productos establecidos en ellos. Es responsabilidad de las mismas seleccionar, dentro de la población objetivo, a los beneficiarios, identificando al menos los siguientes segmentos: hombres y mujeres; población rural y población urbana; condición de rezago social, jóvenes y población indígena mediante los indicadores de marginación y pobreza publicados por fuentes oficiales.

Artículo 8. Los 86 PPs elaborados a través de la Metodología del Marco Lógico que ejecutarán las Dependencias y Entidades del Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal del año 2017 tendrán una asignación presupuestal que asciende a la cantidad de \$79,355,425,630.00 (Setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), los cuales están alineados de manera sectorial de acuerdo con la siguiente clasificación por sector:

Presupuesto basado en Resultados

| Concepto | Programas Presupuestarios | Importe (Pesos) |
|---|------------------------------|--------------------------|
| Desarrollo Agropecuario | 8 | 894,109,694.00 |
| Salud y Asistencia | 18 | 11,998,842,849.00 |
| Educación | 14 | 34,684,173,511.00 |
| Desarrollo Social | 5 | 534,824,269.00 |
| Desarrollo Económico | 3 | 17,938,554.00 |
| Gobierno | 2 | 28,046,488.00 |
| Finanzas y Planeación | 2 | 355,221,414.00 |
| Comunicación Social | 1 | 71,540,197.00 |
| Infraestructura y Obra Pública | 3 | 175,000,000.00 |
| Seguridad Pública | 6 | 2,808,513,218.00 |
| Trabajo, Previsión Social y Productividad | 3 | 36,162,266.00 |
| Turismo y Cultura | 4 | 111,253,929.00 |
| Protección Civil | 5 | 90,455,651.00 |
| Medio Ambiente | 7 | 173,005,775.00 |
| Programas Institucionales | 5 | 27,376,337,815.00 |
| Total Presupuesto basado en Resultados | 86 | 79,355,425,630.00 |

En el Anexo IX del presente Decreto referente al PbR se enlistan de manera individual todos los PPs y las AIs con su designación mediante la clave programática-presupuestal correspondiente.

A más tardar el último día de abril de 2017 la Secretaría elaborará y publicará en su portal electrónico, el Programa Anual de Evaluación (PAE) en apego a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 289 y 289 bis del Código Financiero Número 18 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, y 4 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El resultado de las evaluaciones realizadas de acuerdo con el PAE permitirá apoyar el proceso presupuestario de Ejercicios Fiscales subsecuentes.

Artículo 9. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley No. 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los recursos autorizados a las Dependencias y Entidades de la PAE, en el ámbito de sus atribuciones, deberán ser utilizados para implementar las acciones necesarias para lograr la transversalidad y la igualdad de género hacia el interior de las mismas. El Instituto Veracruzano de las Mujeres será responsable del seguimiento y evaluación a los indicadores incorporados en las MIR con Perspectiva de Género de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que se mencionan en el Anexo X del presente Decreto.

CAPÍTULO III De las Erogaciones

Artículo 10. El gasto total del Gobierno del Estado previsto en el presente Decreto, importa la cantidad de \$101,988,714,762.00 (Ciento un mil novecientos ochenta y ocho millones setecientos catorce mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), y corresponde al total de recursos aprobados en la Ley de Ingresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017; dicha cantidad se distribuye conforme a lo que establece este capítulo.

Artículo 11. El importe para el Poder Legislativo, asciende a la cantidad de \$676,900,000.00 (Seiscientos setenta y seis millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

| Concepto | Importe (Pesos) |
|--|-----------------------|
| Servicios Personales | 381,934,000.00 |
| Materiales y Suministros | 14,500,000.00 |
| Servicios Generales | 75,020,000.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 185,076,000.00 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 20,370,000.00 |
| Total | 676,900,000.00 |

La Comisión Permanente de Administración y Presupuesto del H. Congreso Estatal aprobará la distribución por concepto de gasto antes mencionado, en los términos señalados en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 12. El importe para el Poder Judicial, asciende a la cantidad de \$1,479,547,177.00 (Un mil cuatrocientos setenta y nueve millones quinientos cuarenta y siete mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.), distribuidos en Tribunal Superior de Justicia \$356,300,000.00 (Trescientos cincuenta y seis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), Tribunal de lo Contencioso Administrativo \$80,750,000.00 (Ochenta millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), Tribunal de Conciliación y Arbitraje \$64,700,000.00 (Sesenta y cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), Consejo de la Judicatura \$940,597,177.00 (Novecientos cuarenta millones quinientos noventa y siete mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.) y Centro Estatal de Justicia Alternativa \$37,200,000.00 (Treinta y siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

| Concepto | Importe (Pesos) |
|--|-------------------------|
| Servicios Personales | 1,420,000,000.00 |
| Materiales y Suministros | 14,100,000.00 |
| Servicios Generales | 42,297,177.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 3,150,000.00 |
| Total | 1,479,547,177.00 |

En el ámbito de sus competencias y en los términos señalados en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la distribución por concepto de gasto será aprobada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 13. El importe para la Comisión Estatal de Derechos Humanos, asciende a la cantidad de \$49,570,000.00 (Cuarenta y nueve millones quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

| Concepto | Importe (Pesos) |
|--------------------------|----------------------|
| Servicios Personales | 40,670,000.00 |
| Materiales y Suministros | 1,700,000.00 |
| Servicios Generales | 7,200,000.00 |
| Total | 49,570,000.00 |

El Consejo Consultivo señalado en el Reglamento Interno de dicha Comisión, aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 14. El importe para el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, asciende a la cantidad de \$1,009,000,000.00 (Un mil nueve millones de pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

| Concepto | Importe (Pesos) |
|--|-------------------------|
| Servicios Personales | 168,000,000.00 |
| Materiales y Suministros | 153,000,000.00 |
| Servicios Generales | 322,977,292.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 365,022,708.00 |
| Total | 1,009,000,000.00 |

En los términos señalados en el Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la distribución por concepto de gasto será aprobada por su Consejo General; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 15. El importe para el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, asciende a la cantidad de \$179,000,000.00 (Ciento setenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

| Concepto | Importe (Pesos) |
|--|----------------------------|
| Servicios Personales | 112,500,000.00 |
| Materiales y Suministros | 5,000,000.00 |
| Servicios Generales | 60,500,000.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 1,000,000.00 |
| Total | 179,000,000.00 |

La rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto se harán ante el H. Congreso del Estado.

Artículo 16. El Subsidio Estatal Ordinario para la Universidad Veracruzana, asciende a \$2,117,834,280.00 (Dos mil ciento diecisiete millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), dicho subsidio será proporcional al Subsidio Ordinario Federal autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.

| Concepto | Importe (Pesos) |
|--------------------|----------------------------|
| Recursos Estatales | 2,117,834,280.00 |
| Total | 2,117,834,280.00 |

La Junta de Gobierno, conforme a lo señalado en la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 17. El importe para el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, asciende a la cantidad de \$40,280,000.00 (Cuarenta millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

| Concepto | Importe (Pesos) |
|--------------------------|----------------------------|
| Servicios Personales | 33,080,000.00 |
| Materiales y Suministros | 1,000,000.00 |
| Servicios Generales | 6,200,000.00 |
| Total | 40,280,000.00 |

El Consejo General señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 18. El importe destinado a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, asciende a la cantidad de \$20,700,000.00 (Veinte millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

| Concepto | Importe (Pesos) |
|--|----------------------------|
| Servicios Personales | 17,500,000.00 |
| Materiales y Suministros | 375,000.00 |
| Servicios Generales | 2,225,000.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 600,000.00 |
| Total | 20,700,000.00 |

El Pleno de la Comisión señalado en la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 19. El importe para la Fiscalía General del Estado, asciende a la cantidad de \$1,109,660,382.00 (Un mil ciento nueve millones seiscientos sesenta mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

| Concepto | Importe (Pesos) |
|--------------------------|-------------------------|
| Servicios Personales | 895,000,000.00 |
| Materiales y Suministros | 45,000,000.00 |
| Servicios Generales | 169,660,382.00 |
| Total | 1,109,660,382.00 |

El Órgano de Gobierno de la Fiscalía General aprobará la distribución por concepto de Gasto, en los términos señalados en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así mismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 20. El importe para el Tribunal Electoral del Estado, asciende a la cantidad de \$86,000,000.00 (Ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

| Concepto | Importe (Pesos) |
|--|----------------------|
| Servicios Personales | 71,500,000.00 |
| Materiales y Suministros | 2,500,000.00 |
| Servicios Generales | 11,600,000.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 400,000.00 |
| Total | 86,000,000.00 |

El Pleno del Tribunal conforme a lo señalado en el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Artículo 21. El importe para El Colegio de Veracruz, asciende a la cantidad de \$27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M.N), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

| Concepto | Importe (Pesos) |
|--------------------------|----------------------|
| Servicios Personales | 23,200,000.00 |
| Materiales y Suministros | 1,000,000.00 |
| Servicios Generales | 2,800,000.00 |
| Total | 27,000,000.00 |

La Junta de Gobierno de dicho Colegio, aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 22. Los importes asignados a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos, consideran la totalidad de las previsiones en el rubro de servicios personales para el Ejercicio Fiscal 2017.

Artículo 23. El importe para los gastos de operación de las Dependencias de la Administración Pública, asciende a la cantidad \$52,517,742,239.00 (Cincuenta y dos mil quinientos diecisiete millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), y la distribución corresponde de la manera siguiente:

| Concepto | Importe (Pesos) |
|--|--------------------------|
| Ejecutivo del Estado | 120,200,000.00 |
| Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca | 114,600,000.00 |
| Secretaría de Salud | 6,593,581,009.00 |
| Secretaría de Educación | 39,508,961,230.00 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 141,700,000.00 |
| Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario | 77,700,000.00 |
| Secretaría de Gobierno | 471,400,000.00 |
| Secretaría de Finanzas y Planeación | 895,600,000.00 |
| Coordinación General de Comunicación Social | 73,400,000.00 |
| Contraloría General | 143,900,000.00 |
| Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas | 293,800,000.00 |
| Oficina de Programa de Gobierno | 36,800,000.00 |
| Secretaría de Seguridad Pública | 3,737,000,000.00 |
| Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad | 96,000,000.00 |
| Secretaría de Turismo y Cultura | 66,000,000.00 |
| Secretaría de Protección Civil | 93,900,000.00 |
| Secretaría de Medio Ambiente | 53,200,000.00 |
| Total | 52,517,742,239.00 |

En este importe no se consideran los recursos previstos para los diferentes Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos del Gobierno del Estado, los cuales se presentan de manera separada. Para efectos de transparencia, esta Clasificación se encuentra desagregada por Capítulo de Gasto en el Anexo XII del presente Decreto.

Artículo 24. El importe de las aportaciones previstas para los Organismos Públicos Descentralizados del Poder Ejecutivo, asciende a la cantidad \$11,406,307,519.00 (Once mil cuatrocientos seis millones trescientos siete mil quinientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), el concepto y monto asignado a los mismos se muestra a continuación:

| Concepto | Importe (Pesos) |
|--|--------------------------|
| Consejo de Desarrollo del Papaloapan | 25,500,000.00 |
| Instituto Veracruzano de Bioenergéticos | 10,100,000.00 |
| Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia | 371,500,000.00 |
| Régimen Estatal de Protección a la Salud | 7,300,000,000.00 |
| Comisión de Arbitraje Médico | 13,800,000.00 |
| Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas | 7,300,000.00 |
| Instituto Veracruzano del Deporte | 181,000,000.00 |
| Instituto de Espacios Educativos | 47,000,000.00 |
| Colegio de Bachilleres | 1,003,680,500.00 |
| Institutos Tecnológicos Superiores | 452,627,400.00 |
| Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos | 165,442,892.00 |
| Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica | 218,521,522.00 |
| Universidad Tecnológica del Sureste | 17,847,875.00 |
| Universidad Tecnológica del Centro | 21,734,250.00 |
| Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora | 18,897,750.00 |
| Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico | 10,500,000.00 |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos | 284,156,580.00 |
| Universidad Politécnica de Huatusco | 10,498,750.00 |
| Universidad Popular Autónoma de Veracruz | 21,500,000.00 |
| Instituto Veracruzano de la Vivienda | 20,000,000.00 |
| Instituto Veracruzano de las Mujeres | 17,400,000.00 |
| Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal | 4,600,000.00 |
| Comisión Estatal para la Atención Integral a Víctimas del Delito | 7,300,000.00 |
| Radiotelevisión de Veracruz | 109,600,000.00 |
| Instituto de Capacitación para el Trabajo | 157,300,000.00 |
| Instituto Veracruzano de la Cultura | 90,200,000.00 |
| Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente | 17,000,000.00 |
| Comisión del Agua del Estado de Veracruz | 51,300,000.00 |
| Instituto de Pensiones del Estado | 750,000,000.00 |
| Total | 11,406,307,519.00 |

Para los Organismos Públicos Descentralizados cuya fuente de financiamiento incluya recursos federales, los montos antes señalados estarán sujetos al Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017.

Artículo 25. El importe para los Fideicomisos Públicos, asciende a la cantidad \$818,359,139.00 (Ochocientos dieciocho millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 M.N.). El monto total de aportaciones se distribuye de la manera siguiente:

| Concepto | Importe (Pesos) |
|--|-----------------------|
| Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 185,000,000.00 |
| Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave | 130,000,000.00 |
| Fideicomiso Público de Administración del Programa Tecnologías Educativas y de Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave | 8,000,000.00 |
| Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica | 30,000,000.00 |
| Fideicomiso Público del Organismo Acreditador de Competencias Laborales del Estado de Veracruz | 5,000,000.00 |
| Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takilhsukut | 25,000,000.00 |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública | 435,359,139.00 |
| Total | 818,359,139.00 |

Artículo 26. El importe en Gasto de Capital, asciende a la cantidad de \$2,940,352,011.00 (Dos mil novecientos cuarenta millones trescientos cincuenta y dos mil once pesos 00/100 M.N.), integrado de la manera siguiente:

| Concepto | Importe (Pesos) |
|--------------------------------|-------------------------|
| Bienes Muebles | 10,000,000.00 |
| Bienes Inmuebles e Intangibles | 10,000,000.00 |
| Inversión Pública | 2,920,352,011.00 |
| Total | 2,940,352,011.00 |

La integración del rubro de Inversión Pública queda de la siguiente manera:

| Concepto | Importe (Pesos) |
|---|-------------------------|
| Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca | 750,000,000.00 |
| Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca | 690,000,000.00 |
| Consejo de Desarrollo del Papaloapan | 60,000,000.00 |
| Salud | 1,155,602,931.00 |
| Servicios de Salud de Veracruz | 240,000,000.00 |
| Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia | 915,602,931.00 |
| Educación | 184,868,734.00 |
| Instituto de Espacios Educativos de Veracruz | 184,868,734.00 |
| Desarrollo Social | 511,705,768.00 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 411,705,768.00 |
| Instituto Veracruzano de la Vivienda | 100,000,000.00 |
| Infraestructura y Obra Pública | 175,000,000.00 |
| Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas | 175,000,000.00 |
| Medio Ambiente | 120,000,000.00 |
| Secretaría de Medio Ambiente | 35,000,000.00 |
| Comisión del Agua del Estado de Veracruz | 85,000,000.00 |
| Otros | 23,174,578.00 |
| Universidad Veracruzana | 23,174,578.00 |
| Total | 2,920,352,011.00 |

Artículo 27. El importe para el concepto de Provisiones Salariales y Económicas asciende a la cantidad \$1,988,188,162.00 (Un mil novecientos ochenta y ocho millones ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Artículo 28. Las Participaciones y Aportaciones para los Municipios ascienden a \$18,903,731,943.00 (Dieciocho mil novecientos tres millones setecientos treinta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), distribuidas de la siguiente manera:

| Concepto | Importe (Pesos) |
|---|----------------------------|
| Participaciones Federales | 8,352,937,302.00 |
| Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 4,448,565,085.00 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 6,102,229,556.00 |
| Total | 18,903,731,943.00 |

Las Participaciones Federales Ramo 28 y los Fondos del Ramo 33, Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estarán sujetos a las transferencias que para tal efecto realice el Gobierno Federal. La asignación por municipio, el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas para el cálculo, serán publicados en la Gaceta Oficial del Estado, Ramo 33 a más tardar el día 31 de enero de 2017 y en el caso del Ramo 28 a más tardar el 15 de febrero de 2017. Para efectos del presente Decreto, las aportaciones estimadas a los municipios se encuentran desagregadas en el Anexo VIII “Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios”.

Los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta Participable, se distribuirán a los Municipios que cumplan con los supuestos que establece el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Respecto a los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, se distribuirán a los Municipios de acuerdo con las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los mismos.

Artículo 29. El importe total para el Ejercicio Fiscal 2017 mencionado en el Artículo 10 del presente Decreto, se desglosa en los anexos conforme a las clasificaciones presupuestales siguientes:

| | |
|------------|--|
| Anexo I | Clasificación Económica |
| Anexo II | Clasificación por Objeto del Gasto |
| Anexo III | Clasificación Administrativa |
| Anexo IV | Clasificación Funcional |
| Anexo V | Clasificación por Categoría Programática |
| Anexo VI | Clasificación por Tipo de Gasto |
| Anexo VII | Clasificación por Fuente de Financiamiento |
| Anexo VIII | Integración de Participaciones y Aportaciones a Municipios |
| Anexo IX | Presupuesto basado en Resultados |
| Anexo X | Indicadores de Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género |
| Anexo XI | Presupuesto de Unidades de Género |
| Anexo XII | Clasificación Administrativa por Capítulo de Gasto |
| Anexo XIII | Clasificación por Programa y Capítulo de Gasto |

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 30. Para el Ejercicio Fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria de \$6,618,541,910.00 (Seis mil seiscientos dieciocho millones quinientos cuarenta y un mil novecientos diez pesos 00/100 M.N), de la cual, para amortización de capital se prevén recursos por \$1,918,021,320.00 (Un mil novecientos dieciocho millones veintinueve mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.); al pago de intereses \$4,000,000,000.00 (Cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.) y para cubrir los Gastos de la Deuda Pública Interna \$700,520,590.00 (Setecientos millones quinientos veinte mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.) de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

Artículo 31. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el Ejercicio Fiscal 2017, deberá apegarse a las obligaciones financieras asumidas al amparo del Decreto 289 y al margen de la reestructuración de obligaciones del Estado, específicamente en las Cláusulas “De hacer” de los mismos hasta el pago total de las obligaciones del Estado en la reestructura, así como a la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 32. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizadas en el presupuesto.

CAPÍTULO V

De la Administración de los Recursos Públicos

Artículo 33. La administración de los recursos públicos en las Dependencias y Entidades ejecutoras de gasto, se aplicará bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, perspectiva de género, transparencia, rendición de cuentas, evaluación del desempeño y obtención de resultados. Las o los titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia los resultados de las AI's y PP's, además de que se cumplan las disposiciones establecidas para el ejercicio del gasto público, así como aquellas que se emitan en el presente Ejercicio Fiscal por la Secretaría. Las Dependencias y Entidades tendrán la obligación de cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, con cargo a sus presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades solo podrán efectuar aportaciones de recursos públicos estatales, si se encuentran autorizados en el presente presupuesto, así como gestionar nuevos convenios ante las instancias federales, municipales y los sectores social o privado, siempre y cuando cuenten con suficiencia presupuestal y autorización previa de la Secretaría.

Artículo 35. Por ningún motivo, se realizarán transferencias presupuestales de otros capítulos de gasto al de servicios personales. En caso de requerir recursos, las Dependencias y Entidades deberán contar con previa autorización de la Secretaría, y solo podrán destinarse directamente al financiamiento de los PP's vigentes autorizados por la Secretaría. En apego al Artículo 201, fracción V, del Código, la Secretaría queda facultada para la ministración de dichos recursos adicionales, así como para asignar hasta un ocho por ciento de los ingresos excedentes a incentivar las acciones que efectivamente lo hayan generado.

Artículo 36. La Secretaría podrá autorizar las modificaciones presupuestales necesarias que estén destinadas a la atención de situaciones de emergencia o contingencia ante la eventualidad o presencia de desastres naturales que pongan en riesgo la seguridad de las personas y su patrimonio o que alteren imprevisiblemente las actividades económicas ordinarias, vinculando la entrega de los bienes, servicios o productos a los Programas Presupuestarios que los identifiquen de manera específica, reportándolos oportunamente en el SIED como parte de sus avances mensuales, a fin de que queden registrados trimestralmente en el Informe del Gasto Público al Congreso del Estado, en términos del artículo 179 del Código.

Artículo 37. No se autorizarán recalendarizaciones y transferencias presupuestales, salvo las que se consideren estrictamente necesarias para el cumplimiento de las funciones estratégicas de las Dependencias y Entidades, debiendo ser firmadas por la o el Titular de la Unidad Administrativa; en el caso de las solicitudes de ampliación presupuestal deberán estar signadas por el Secretario(a) u homólogo(a) en el caso de las Entidades. La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Egresos, analizará las solicitudes mencionadas anteriormente y, de considerarlo procedente, elaborará el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) correspondiente, los cuales deberán estar destinados a los PP's autorizados por la Secretaría para las Dependencias y Entidades.

CAPÍTULO VI De los Servicios Personales

Artículo 38. El importe previsto en el Presupuesto de Egresos para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, considera los recursos destinados a cubrir las percepciones por Servicios Personales para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a las plantillas de personal autorizadas. Comprende las percepciones ordinarias y extraordinarias, aportaciones de seguridad social, remuneraciones complementarias y las obligaciones fiscales que generen estos pagos, conforme a las disposiciones aplicables; así como los destinados a la implementación de la formalización de las relaciones laborales.

El número de plazas autorizadas para las Dependencias del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2017 es de 199,348; de las cuales 20,439 corresponden al Sector Público Centralizado, 68,898 corresponden al Magisterio Estatal y 110,011 al Federal como se muestra a continuación:

| Dependencia | Total al 15 de Noviembre de 2016 | | | |
|---|----------------------------------|--------------|--------------|----------------|
| | Base | Contrato | ETA | Total |
| Oficina del C. Gobernador | 156 | 10 | 208 | 374 |
| Sra. de Desarrollo, Agropecuario, Rural, y Pesca | 225 | 22 | 170 | 417 |
| Secretaría de Salud | 26 | 1 | 0 | 27 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 154 | 18 | 268 | 440 |
| Secretaría de Desarrollo Económico | 76 | 5 | 78 | 159 |
| Secretaría de Gobierno | 731 | 129 | 806 | 1,666 |
| Secretaría de Finanzas y Planeación | 1,679 | 178 | 510 | 2,367 |
| Coordinación General de Comunicación Social | 77 | 1 | 117 | 195 |
| Contraloría General | 121 | 38 | 336 | 495 |
| Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas | 517 | 22 | 286 | 825 |
| Oficina de Programa de Gobierno | 27 | 2 | 50 | 79 |
| Secretaría de Seguridad Pública | 10,448 | 1,449 | 579 | 12,476 |
| Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad | 120 | 50 | 193 | 363 |
| Secretaría de Turismo y Cultura | 29 | 4 | 112 | 145 |
| Secretaría de Protección Civil | 28 | 8 | 222 | 258 |
| Secretaría de Medio Ambiente | 78 | 17 | 58 | 153 |
| Subtotal | 14,492 | 1,954 | 3,993 | 20,439 |
| Secretaría de Educación de Veracruz (Estatal) | 67,692 | 492 | 714 | 68,898 |
| Secretaría de Educación de Veracruz (Federal) | 110,011 | 0 | 0 | 110,011 |
| Total | 192,195 | 2,446 | 4,707 | 199,348 |

Para el Ejercicio Fiscal 2017 se suprimió el número de plazas autorizadas de la Fiscalía General del Estado, por ser un Organismo Autónomo.

En el presente Ejercicio Fiscal las Dependencias y Entidades no podrán crear plazas nuevas, con excepción de los sectores de salud, educación y seguridad pública; éstas no deberán considerar plazas administrativas, las cuales, para su autorización, se sujetarán al procedimiento que la Secretaría establezca.

Asimismo, las economías en el presupuesto de Servicios Personales que durante el Ejercicio Fiscal se generen por plazas vacantes en las plantillas, o los ahorros por compactación y ajuste en las Dependencias y Entidades, serán concentrados por la Secretaría y destinadas a consolidar las Provisiones Salariales y Económicas. En ningún caso dichas economías podrán utilizarse para la creación de nuevas plazas, contratación de personal eventual o de personas físicas por honorarios y cualquier otro tipo de pago relacionado con servicios personales.

Las basificaciones de plazas que durante el Ejercicio Fiscal se realicen con cargo a los montos previstos en el rubro de Provisiones Salariales y Económicas establecidas en el Presupuesto de Egresos, no serán susceptibles de una nueva nivelación tabular por un periodo de menos de tres Ejercicios Fiscales; y de dos Ejercicios Fiscales en lo que se refiere a recategorizaciones.

Artículo 39. Las plantillas deberán sujetarse a las estructuras orgánicas autorizadas; las Dependencias y Entidades solo podrán modificar sus estructuras orgánicas, previa autorización de la Secretaría y la Contraloría, de conformidad con los Lineamientos que éstas emitan.

La Secretaría podrá autorizar cambios a las estructuras ocupacionales y salariales vigentes, previa solicitud de las Dependencias y Entidades, por modificaciones a las estructuras orgánicas autorizadas, siempre que éstos se realicen mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún momento incrementarán el presupuesto por Servicios Personales.

Artículo 40. Al efectuar el gasto por remuneraciones de Servicios Personales, aportaciones de seguridad social y obligaciones fiscales, las Dependencias y Entidades deberán observar los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las demás disposiciones, criterios y políticas que en esta materia establezca la Secretaría.

Artículo 41. Las percepciones ordinarias netas después de impuestos y deducciones mensuales autorizadas para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de acuerdo al presente decreto, son las siguientes:

| Funcionario Público de Mando | | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|----------------------------|--|--|--|--------------------------|----------------------|--|--|
| Servidores Públicos mandos medios y superiores | Percepción Mensual Neta (Hasta) | Proporción de Aguinaldo*** | Sueldo de Base* | Prestaciones adicionales (Sólo para el personal que cuente con plaza o contrato) | Prima Vacacional (Sólo para el personal que cuente con plaza o contrato)**** | Prestaciones Ordinarias* | Prestaciones Anuales | Estimulo al Destacado Desempeño* (Adicional) | Seguridad Social ** |
| Gobernador del Estado | 74,938.00 | 40 | | N/A | 10 | | | | Sistema de Maestros |
| Secretario de Despacho y Homólogos | 60,540.00 | 35 | | N/A | 15 | | Ver y | | Apoyo de Maestros |
| Subsecretarios y Homólogos | 52,320.00 | 30 | Variable de acuerdo al valor tabular de la plaza** | Ver Marco Normativo de Percepciones y Deducciones 2016 | 15 | | Mes de Diciembre | | Seguro Social, Aportaciones al IPE, SAR y Seguro Institucional |
| Director General, Coordinador de Asesores y Homólogos | 50,274.00 | 25 | | Mes de Diciembre | 15 | | De Deducciones | | Seguro Social, Aportaciones al IPE, SAR y Seguro Institucional |
| Director de Área y Homólogos | 40,476.00 | 20 | | Mes de Diciembre | 15 | | De Deducciones | | Seguro Social, Aportaciones al IPE, SAR y Seguro Institucional |
| Subdirector, Asesor y Homólogos | 34,575.00 | 15 | | N/A | 15 | | De Deducciones | | Seguro Social, Aportaciones al IPE, SAR y Seguro Institucional |
| Jefe de Departamento, Consultor, Ejecutivo de Proyectos y Homólogos | 27,325.00 | 10 | | N/A | 15 | | De Deducciones | | Seguro Social, Aportaciones al IPE, SAR y Seguro Institucional |
| Jefe de Oficina, Supervisor y Homólogos | 19,813.00 | 5 | | N/A | 15 | | De Deducciones | | Seguro Social, Aportaciones al IPE, SAR y Seguro Institucional |
| Secretaria Ejecutiva | 17,444.00 | 5 | | N/A | 15 | | De Deducciones | | Seguro Social, Aportaciones al IPE, SAR y Seguro Institucional |

| Servidor Público Operativo por Grupo Laboral | | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|---|---|--|--|--|--|---|--|
| Servidores Públicos | Percepción Mensual Neta (Hasta) | Proporción de Aguinaldo*** | Sueldo de Base* | Prestaciones adicionales (Sólo para el personal que cuente con plaza o contrato) | Prima Vacacional (Sólo para el personal que cuente con plaza o contrato)**** | Prestaciones Ordinarias* | Prestaciones Anuales* | Estimulo al Destacado Desempeño* (Adicional) | Seguridad Social ** |
| Analista/ Especialista en Administración de sueldos/ Administrativo Especializado y Puestos homólogos | 17,444.00 | | | | | | | | |
| Técnico y Puestos Homólogos | 11,714.00 | 40 días de Sueldo Tabular 60 días de Gratificación Extraordinaria | Variable de acuerdo al valor tabular de la plaza*** | Ver Marco Normativo de Percepciones y Deducciones 2016 | 10 días anuales del Sueldo Tabular | Ver Marco Normativo de Percepciones y Deducciones 2016 | Ver Marco Normativo de Percepciones y Deducciones 2016 | Variable Ver Marco Normativo de Percepciones y Deducciones 2016 | Seguro Social, Aportaciones al IPE, SAR y Seguro Institucional |
| Auxiliar y Puestos Homólogos | 7,417.00 | | | | | | | | |

* Véase Marco Normativo Vigente publicado en http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/05/Marco_Normativo-de_Percepciones-y_Deducciones.pdf

** De conformidad con el tipo de contratación establecido en el Marco Normativo de Percepciones y Deducciones (Anexo 1)

*** Sueldo Tabular Autorizado publicado en www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2012/02/Tabuladores-2015-2016.pdf

Los importes presentados no consideran los incrementos salariales, que se autoricen para el Ejercicio Fiscal 2017, ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones fiscales, por lo que en su caso podrán modificarse.

Los sueldos, salarios y remuneraciones netas mensuales de los servidores públicos del Poder Ejecutivo, se integran por conceptos de percepciones y deducciones ligadas a la forma de contratación e historial laboral de la persona que ocupa el puesto. En este sentido, las Dependencias y Entidades deberán vigilar que independiente a la forma de integración del salario, éste no rebase el importe máximo autorizado.

Para el caso de la Secretaría de Educación, salvo el personal de mando, se sujetarán a los tabuladores autorizados para el Sector Magisterial.

Estos tabuladores mensuales, consideran la totalidad de percepciones cubiertas a través de las nóminas de base, eventual, lista de raya, proyectos productivos de inversión, beca trabajo, honorarios y cualquier otro tipo de pago relacionado con servicios personales, independientemente de la fuente de financiamiento.

Artículo 42. Las Dependencias y Entidades solo podrán llevar a cabo la conversión de plazas, categorías o puestos previa autorización de la Secretaría, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal en el Capítulo de Servicios Personales. No se autorizarán renivelaciones de plazas; los movimientos de alta por baja solo podrán ser cubiertos con autorización de la Secretaría.

No podrán ser ocupadas las plazas vacantes sin previa autorización de la Secretaría. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deberán acompañar su solicitud con la justificación correspondiente. En este sentido, no se reconocerán relaciones laborales que no cuenten con la autorización correspondiente, siendo responsabilidad de cada Titular de Unidad Administrativa vigilar el estricto cumplimiento a lo anterior, pues de lo contrario dará lugar a las responsabilidades contempladas en las leyes respectivas.

Así también, deberán observarse las disposiciones establecidas en el Plan de Ajuste al Gasto Público, disminuyendo en forma gradual la plantilla de personal.

Al efectuarse el proceso de movimientos de personal de alta por baja, el valor de la plaza de alta, no podrá en ningún caso exceder el importe del tabulador señalado en el artículo 41 de este Decreto.

El personal encargado de la Seguridad Pública deberá sujetarse a las evaluaciones y acreditar los exámenes de Control y Confianza, y que al ser considerados por disposición Constitucional como personal de confianza, su contratación tendrá el carácter de provisional.

Artículo 43. Salvo las excepciones previstas en las leyes, ningún trabajador podrá desempeñar más de un empleo, puesto o comisión remunerada con cargo al presupuesto de las Dependencias o Entidades. Se privilegiará la transferencia de plazas para atender las necesidades del personal por cargas de trabajo ordinarias, con la reubicación de forma permanente del personal entre Dependencias o Entidades, para lo cual deberán contar con la autorización de la Secretaría.

Las cargas de trabajo extraordinarias, podrán atenderse con personal comisionado previa autorización de la Secretaría, siempre que la Dependencia o Entidad donde pertenece la o el servidor público no genere nuevas necesidades de personal o prevalezca personal comisionado, en cuyo caso será improcedente dicha comisión.

La Secretaría determinará los casos en que proceda aceptar la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos remunerados con cargo a los presupuestos de las Dependencias o Entidades, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas. Para ello, es necesario que la Secretaría autorice la compatibilidad de empleos.

Artículo 44. Los pagos por remuneraciones adicionales que se deban cubrir durante este Ejercicio Fiscal a las y los servidores públicos por jornadas, responsabilidad y trabajos extraordinarios, tramo de control y funciones, por concepto de estímulos o reconocimientos e incentivos similares, deben reducirse al mínimo indispensable y contar con la autorización previa de la Secretaría.

El salario integrado comprende la remuneración, retribución, percepción o cuota diaria que reciban, los trabajadores, el sobresueldo en su caso, así como las gratificaciones, premios, gratificaciones garantizadas, habitación, primas, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, prestaciones en especie o cualquier otra cantidad o prestación entregada al trabajador por su trabajo regular y ordinario de todos y cada uno de los días de jornada laboral.

Artículo 45. El ejercicio del gasto por concepto de indemnizaciones, salarios caídos y demás prestaciones derivadas de procesos jurisdiccionales para la resolución de controversias laborales de las Dependencias y Entidades, se realizará con cargo a las disponibilidades presupuestales de los gastos de operación, debiéndose sujetar al procedimiento que la Secretaría establezca.

Las Dependencias y Entidades deberán vigilar que las bajas definitivas de personal se ajusten a las disposiciones legales aplicables; por lo que deberán abstenerse de efectuar despidos por vía de hecho o derecho, sin la previa asesoría e intervención de sus áreas jurídicas; ante controversia, se privilegiará la conciliación y solución pacífica de los conflictos laborales; en caso inevitable, se deberá cumplir con el procedimiento para la rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para la Dependencia o Entidad, lo que será informado de inmediato a la Secretaría, a efecto de realizar las provisiones a que haya lugar; por lo que serán improcedentes las solicitudes de pago que no se hayan registrado como pasivos contingentes en el informe financiero trimestral, que para tal efecto deberán remitir a la Secretaría.

Las plazas que se encuentren en controversia, serán congeladas hasta en tanto se resuelva en definitiva el asunto; de resultar indispensable la ocupación del puesto, el nombramiento se otorgará con carácter de provisional.

Los pagos ordenados por la autoridad competente deberán gestionarse de inmediato a su notificación. En este sentido, las Dependencias y Entidades deberán convenir con la autoridad la fecha probable de pago con base en la disponibilidad financiera que para tal efecto le sea comunicada por la Secretaría, lo anterior a efecto de prever posibles recargos, multas y demás actualizaciones ante el incumplimiento en las fechas establecidas en la resolución.

Asimismo, la integración del pago deberá ser avalada por el área jurídica de la Dependencia o Entidad.

En caso de detectar inconsistencias en la integración, substanciación y en general la atención de estos procedimientos jurisdiccionales, dará lugar a que la Contraloría, a través de los Órganos Internos de Control, integre los procedimientos de responsabilidad y sanciones previstas en las disposiciones aplicables al generarse un daño al presupuesto atribuible al inadecuado desempeño del servidor público responsable.

Artículo 46. La negociación de las Condiciones Generales de Trabajo aplicables a las Dependencias del Poder Ejecutivo, se sujetará a los incrementos, tiempos y montos que se concedan para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

De conformidad con lo anterior, las Entidades que lleven a cabo revisión y modificaciones a sus Contratos Colectivos con trabajadores, no podrán pactar prestaciones superiores en tiempo retroactivo, porcentaje e importe a los que se concedan para los trabajadores del Poder Ejecutivo, para lo cual deberán recabar la autorización previa de la Secretaría.

Artículo 47. Para el pago de las nóminas de las Entidades, deberán contar con la autorización administrativa y presupuestal previa de la Secretaría, ajustándose al procedimiento que ésta determine, cubriendo todos los gastos inherentes a las contrataciones, obligaciones por concepto de impuestos, aportaciones de seguridad social y demás pagos y prestaciones que por Ley deban cubrirse.

La aprobación que realicen los Órganos de Gobierno de las Entidades para la contratación de personal eventual o por honorarios asimilados a salarios con cargo a ingresos propios, podrá realizarse siempre que exista Dictamen de Justificación emitido por el área usuaria, en el que se demuestre la existencia de PPs y Als que impliquen un incremento en las cargas ordinarias de trabajo, y este personal no se encuentre desempeñando alguna función remunerada en alguna otra Entidad o Dependencia del Poder Ejecutivo, en cuyo caso previamente deberá solicitarse a la Secretaría la autorización de la compatibilidad de empleos, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las tareas, horarios y jornadas de trabajo que correspondan.

Artículo 48. Las Dependencias y Entidades en ningún caso darán retroactividad mayor a la fecha de autorización por parte de la Secretaría en la ocupación de plazas vacantes ni en la creación de nuevas plazas, debiéndose cubrir al trabajador dentro de los 30 días naturales.

Artículo 49. La Secretaría determinará los beneficios económicos y las prestaciones derivadas de las condiciones o contratos colectivos de trabajo que puedan ser extensivas a los servidores públicos; con excepción de las de seguridad social y protección al salario.

Artículo 50. La Secretaría realizará el pago correspondiente a las nóminas del Poder Ejecutivo directamente a los trabajadores, a través de transferencias electrónicas a sus respectivas cuentas bancarias, por cuenta y orden de las Dependencias y Entidades con cargo a su presupuesto autorizado. Por lo anterior es responsabilidad de las Dependencias y Entidades verificar que los movimientos de personal autorizados se encuentran debidamente incorporados en la nómina con la que se generan dichos pagos.

Los pagos se realizarán a los servidores públicos en cantidades netas y los registros electrónicos correspondientes a los abonos realizados en sus cuentas bancarias, se constituirán como comprobantes de las remuneraciones cubiertas por los servicios prestados. Los pagos realizados deberán estar debidamente timbrados de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y a disposición de los propios trabajadores, con base en el procedimiento que la Secretaría determine.

Asimismo, la Secretaría retendrá las cantidades que por ley deban pagarse por concepto de impuestos y seguridad social y por otros conceptos de deducción autorizados de las Dependencias del Poder Ejecutivo, y a través de la Tesorería realizará el pago (entero) de los terceros institucionales y demás deducciones retenidas.

Artículo 51. De conformidad con lo previsto en las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo, el pago de la prestación de previsión social por fallecimiento o incapacidad total o permanente (Seguro Institucional), Seguro de Retiro y las solicitudes de Ayuda para la Adquisición de Lentes y Aparatos Ortopédicos y Auditivos de las Dependencias, se cubrirán directamente a través de la nómina y con cargo al presupuesto autorizado, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca la Secretaría.

Artículo 52. La Secretaría, en el presente ejercicio, continuará con las acciones tendientes a modernizar el sistema de administración de los recursos humanos con el propósito de optimizar y uniformar el control presupuestal de los servicios personales y el manejo de las nóminas, de conformidad con el Programa de Consolidación de los Servicios Personales de las Dependencias y Entidades.

Para fortalecer la estabilidad en el empleo, la seguridad social que incluya: servicios médicos e incorporación al régimen de pensiones previsto en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, así como el otorgamiento de las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo, la Secretaría establecerá un esquema gradual que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Reglamento para la formalización de las relaciones laborales del personal de base en la Administración Pública Centralizada en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, la Secretaría determinará los estímulos que permitan que los trabajadores activos que cumplan con los requisitos para obtener una pensión a través del Instituto de Pensiones del Estado, a efecto de que accedan a dichos beneficios.

Es responsabilidad de las Entidades públicas garantizar que sus trabajadores cuenten con las prestaciones de seguridad social a través de las Instituciones correspondientes; en ese sentido, todos los convenios y acuerdos encaminados al fortalecimiento de dicha obligación patronal, deberán contar con la autorización de la Secretaría.

CAPÍTULO VII

De las Adquisiciones de Bienes y Servicios

Artículo 53. Al iniciar un procedimiento de adquisición de bienes o servicios, las Dependencias y Entidades deberán observar los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, (publicados en la Gaceta Oficial, número extraordinario 86 de fecha 13 de marzo de 2012), además de las disposiciones, criterios y políticas en esta materia que establezca la Secretaría.

Artículo 54. Es responsabilidad de la o el titular de la Dependencia o Entidad que los compromisos de pago hayan cumplido con el procedimiento establecido, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 55. El gasto por concepto de contratación de personas físicas y morales para asesoría, estudios e investigaciones deberá estar previsto en el presente presupuesto y cumplir los siguientes criterios:

- I. Que no se cuente con el personal especializado para desarrollar la actividad;
- II. Que no existan funciones similares o equivalentes a las del personal de plaza;
- III. Que se especifique en los contratos el tipo de servicios profesionales que se requieren;
- IV. Que su pago no exceda los montos equivalentes en los tabuladores autorizados por la Secretaría; y
- V. Que la vigencia del contrato no exceda del 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2017.

La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de su competencia, supervisarán que las Dependencias y Entidades cumplan con lo anteriormente dispuesto en este artículo.

CAPÍTULO VIII

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 56. Las Dependencias y Entidades serán las responsables de la ministración de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, con cargo al presupuesto aprobado en el presente Decreto, así como rendir trimestralmente, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente la aplicación de fondos, la información y justificación correspondiente, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría, tal y como lo estipula el Art. 278 del Código, debiendo tener desagregados los datos por sexo, nivel socioeconómico, sector beneficiado, entre otros. Asimismo y en el ámbito de su competencia, serán responsables de asignar y ejercer dicho presupuesto conforme a las disposiciones de este Decreto y las demás aplicables en la materia.

El Titular del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar la ministración y, en su caso, podrá reducir y suspender las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas que con cargo al presupuesto de las Dependencias y Entidades se prevén en el presente Decreto.

Artículo 57. Cuando sea necesario la Secretaría podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de su competencia, podrán requerir información sobre los resultados de las evaluaciones que realicen las Dependencias y Entidades, las cuales deberán proponer las acciones necesarias para efectuar las adecuaciones a sus programas en los casos de incumplimiento.

CAPÍTULO IX

De la Inversión Pública

Artículo 58. Para la programación, presupuestación y ejercicio del gasto de Inversión Pública, las Dependencias y Entidades deberán atender los lineamientos de la gestión financiera para inversión pública vigentes, así como los siguientes criterios:

- I. Considerar como prioridad la terminación de obras y acciones en proceso, así como las obras nuevas que cuentan con proyecto ejecutivo y con la liberación de terrenos y afectaciones para su realización; la conservación y mantenimiento ordinario de la infraestructura estatal, y los estudios y proyectos nuevos;

- II. Encauzar con los sectores social y privado, los proyectos de coinversión, así como con los gobiernos federal y municipal, para la ejecución de obras y acciones de inversión pública; y
- III. Aprovechar al máximo la mano de obra e insumos locales, así como la capacidad instalada, a fin de abatir costos.

Artículo 59. Para el caso de los Proyectos de Inversión, las Dependencias y Entidades ejecutoras de obras y acciones, deberán observar los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigentes, además de las disposiciones, criterios y políticas en esta materia que establezca la Secretaría.

Artículo 60. De los fondos que les sean asignados por la Secretaría, las Dependencias y Entidades solo podrán licitar o contratar obras y acciones que cumplan con la elegibilidad del fondo, tengan un proyecto ejecutivo y estudio de factibilidad económica y social, así como la liberación de los terrenos y/o derechos de vía.

Las obras y acciones a financiarse con recursos federales, deberán atender las disposiciones legales y lineamientos administrativos federales, en los términos del Artículo 177 del Código.

Artículo 61. Para los efectos del artículo 34 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la contratación se adjudicará mediante licitación pública por convocatoria, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al ente público las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar las condiciones referidas en el párrafo anterior, se optará por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, para el efecto de acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Para los efectos de la contratación, cada obra deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos y límites, que en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado para que quede en los supuestos de excepción previstos en el presente Decreto.

Para tal fin, se ajustarán a lo que estipule el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, en su anexo correspondiente a los montos de adjudicación en materia de obra pública. Los montos anteriores deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 62. Los bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o los que suministren las Dependencias o Entidades conforme a lo pactado en los contratos de obra, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 63. Para los efectos del artículo 9 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las Dependencias y Entidades que requieran contratar o realizar estudios o proyectos, primero verificarán si en los archivos de los entes públicos existen estudios o proyectos sobre la materia. De resultar positiva la verificación y de comprobarse que el estudio o proyecto existente satisface los requerimientos, no procederá la contratación.

Artículo 64. La Secretaría emitirá las disposiciones a que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades, respecto de las disponibilidades financieras con que cuenten durante el ejercicio presupuestario. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades proporcionarán la información financiera que requiera la Secretaría.

CAPÍTULO X

Del Ejercicio y de la Aplicación de las Erogaciones Adicionales

Artículo 65. Las Dependencias y Entidades se sujetarán estrictamente para el ejercicio de sus presupuestos, a los PPs y AIs, así como al calendario de gasto que establezca para tal efecto la Secretaría.

Artículo 66. No se podrán realizar adecuaciones a los calendarios de gastos que anticipen la disponibilidad para programas o acciones que no tengan un impacto en beneficio de la población. Las Dependencias y Entidades deberán observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestario, sujetándose a los compromisos reales de pago.

Artículo 67. Los recursos estatales autorizados mediante este Decreto a las Dependencias y Entidades que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2017, podrán ser utilizados para cubrir las necesidades de las mismas al cierre del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Las Dependencias y Entidades deberán remitir los recursos financieros ministrados no ejercidos a la Secretaría.

Artículo 68. Las Dependencias y Entidades deberán adoptar medidas para el debido cumplimiento de los Lineamientos Generales que establecen las políticas del ejercicio del presupuesto, así como los Lineamientos para el control y contención del gasto público vigentes en la materia, incluidas las relativas al uso y asignación de los bienes propiedad del Estado de que dispongan los servidores públicos para el desempeño de sus funciones.

Cuando se determine que los ingresos recibidos sean menores a los aprobados en la Ley de Ingresos, o se presenten situaciones económicas y financieras extraordinarias que afecten las finanzas públicas estatales, las Dependencias y Entidades deberán aplicar las medidas de contención del gasto que el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, emita para revertir dicho escenario.

En el caso que los ingresos para el presente ejercicio sean mayores a los previstos en la Ley de Ingresos aprobada para el Ejercicio Fiscal 2017, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, determinará el uso de los recursos excedentes, procurando la asignación a los programas sociales, al gasto de inversión y a disminuir las obligaciones financieras a cargo del Estado. En el mismo orden, los ingresos de las Entidades derivados de su actividad que excedan de los autorizados, deberán incrementar sus disponibilidades financieras al final del ejercicio para lo cual requerirán de la aprobación de su Órgano de Gobierno.

Artículo 69. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, autorizará cuando así sea el caso, reducciones, ampliaciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades, cuando éstos no resulten indispensables para su operación y representen la posibilidad de obtener ahorros, en función de la productividad y eficiencia de las propias Dependencias y Entidades o, cuando dejen de cumplir sus propósitos. En todo momento, se respetará el presupuesto autorizado a los PP y AI destinados al bienestar social.

Artículo 70 Las Dependencias y Entidades no podrán disponer de los recursos humanos y materiales para la realización de trabajos o prestación de servicios a terceras personas.

Artículo 71. Las Entidades que tengan como objeto la producción o comercialización de bienes o servicios, no podrán disponer de los productos o servicios para venderlos con descuentos o ponerlos gratuitamente al servicio de servidores públicos o de particulares.

Artículo 72. El uso de vehículos automotores terrestres, marítimos y aéreos del Gobierno del Estado, así como las instalaciones, oficinas e inmuebles en general, materiales y equipos de oficina asignados, son exclusivamente para el desarrollo de las actividades propias de sus funciones y no podrán disponerse para fines distintos.

CAPÍTULO XI

Disposiciones de Racionalidad y Disciplina Presupuestal

Artículo 73. Las Dependencias y Entidades deberán promover el uso ordenado y eficiente de los recursos públicos, para ello, deberán establecer los programas y cantidades que se estima ahorrar en las actividades administrativas y de apoyo sin afectar el cumplimiento de las metas de sus PPs y Als.

Para tal efecto, deberán sujetarse a las restricciones establecidas en las diversas disposiciones en materia de Austeridad y Contención del Gasto vigentes, así como los Lineamientos Generales que establecen las políticas del ejercicio del presupuesto, modernización de la gestión administrativa y austeridad del gasto público para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016 (publicados en Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 268, de fecha 7 de julio de 2015); así como en los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado (publicados en la Gaceta Oficial del Estado el 29 de enero de 2010), con excepción a las contrataciones relativas a:

- a) La compra de vehículos; pues solo podrán adquirirse aquellos que se consideren necesarios para el ejercicio y la operación de los programas de salud, seguridad pública, procuración de justicia, protección civil y supervisión de la red carretera y los que sean declarados como pérdida total en el caso de robo o siniestro, siempre y cuando se trate de vehículos austeros y se cuente previamente con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal y la indemnización del siniestro se utilice para complementar dicha disponibilidad.

La Secretaría podrá autorizar en casos de excepción, la adquisición de vehículos especializados para actividades administrativas o para mandos medios o superiores, o cuando los recursos a ejercer provengan de programas y fondos federales y de convenios de reasignación firmados con las Dependencias y Entidades Federales. Para ello, la Dependencia o Entidad que lo requiera deberá justificar plenamente su necesidad mediante un dictamen debidamente fundado y motivado.

- b) La celebración de nuevos contratos de arrendamientos de bienes inmuebles los autorizará la Secretaría, siempre que cumplan las hipótesis que señala el artículo 220 del Código.

Artículo 74. La persona encargada de las Unidades Administrativas y sus equivalentes, vigilará que las erogaciones de gasto corriente y de capital estén apegadas al presupuesto autorizado.

CAPÍTULO XII

De la Información, Evaluación y Control

Artículo 75. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, formulará la Cuenta Pública para su rendición al Congreso del Estado. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Secretaría, con la periodicidad que ésta determine, la información presupuestal y financiera conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código.

La Secretaría integrará la información para efectos de la presentación y rendición de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado.

La evaluación que se realice en los términos del presente Decreto, se efectuará sin perjuicio de la que lleve a cabo la Contraloría y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado dentro de sus respectivas competencias.

Las y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades que tengan bajo su resguardo información que sirva para la integración de la Cuenta Pública del Estado, deberán guardar absoluta reserva de la misma, salvo que medie orden contraria de la instancia competente.

Artículo 76. Las Dependencias y Entidades estarán obligadas a proporcionar información del ejercicio del gasto público y su vinculación con los indicadores de evaluación del desempeño, a la Secretaría y a la Contraloría, en apego a las disposiciones aplicables, para remitir trimestralmente el Informe del Gasto Público al Congreso del Estado, en términos del artículo 179 del Código.

Artículo 77. En función de los calendarios de gasto establecidos por la Secretaría, las Dependencias y Entidades proporcionarán la información del ejercicio del presupuesto para la evaluación financiera. Por su parte, la Contraloría analizará y evaluará el cumplimiento de las metas de las AIs y PPs autorizados. La evaluación que se realice en los términos del presente Decreto, se efectuará sin perjuicio de la que lleven a cabo la Contraloría y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 78. En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría y la Contraloría periódicamente, con el apoyo de los Órganos Internos de Control, realizarán la evaluación financiera, programática y presupuestal de los resultados de la ejecución de los PPs y Als de las Dependencias y Entidades instrumentando, en su caso, las medidas conducentes.

Para los poderes Legislativo y Judicial, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables, los Órganos Internos de Control comprobarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto.

La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrán lo necesario para que se realicen las inspecciones y auditorías que se determinen, así como para que se finquen las responsabilidades que resulten y se apliquen las sanciones procedentes en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aquellas disposiciones aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales que determinen las autoridades competentes.

Artículo 79. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría y la Contraloría, diseñarán, administrarán y operarán el SED, a fin de evaluar la eficiencia, calidad, resultados y el logro operativo en la APE y proponer, en su caso, las medidas conducentes aplicables directamente a las Als y PPs, así como los criterios que permitan mejorar el ejercicio y el impacto del gasto público a través de los mismos.

Anexos

| | |
|------------|--|
| Anexo I | Clasificación Económica |
| Anexo II | Clasificación por Objeto del Gasto |
| Anexo III | Clasificación Administrativa |
| Anexo IV | Clasificación Funcional |
| Anexo V | Clasificación por Categoría Programática |
| Anexo VI | Clasificación por Tipo de Gasto |
| Anexo VII | Clasificación por Fuente de Financiamiento |
| Anexo VIII | Integración de Participaciones y Aportaciones a Municipios |
| Anexo IX | Presupuesto basado en Resultados |
| Anexo X | Indicadores de Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género |
| Anexo XI | Presupuesto de Unidades de Género |
| Anexo XII | Clasificación Administrativa por Capítulo de Gasto |
| Anexo XIII | Clasificación por Programa y Capítulo de Gasto |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017

Anexo I

Clasificación Económica

| Capítulo | Gasto Corriente | Gasto de Capital | Amortización de Deuda y Disminución de Pasivos | Importe |
|--|--------------------------|-------------------------|--|---------------------------|
| Servicios Personales | 43,474,902,130.00 | 0.00 | 0.00 | 43,474,902,130.00 |
| Materiales y Suministros | 843,229,210.00 | 0.00 | 0.00 | 843,229,210.00 |
| Servicios Generales | 1,277,267,290.00 | 0.00 | 0.00 | 1,277,267,290.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 25,942,502,106.00 | 0.00 | 0.00 | 25,942,502,106.00 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 | 20,000,000.00 | 0.00 | 20,000,000.00 |
| Inversión Pública | 0.00 | 2,920,352,011.00 | 0.00 | 2,920,352,011.00 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 1,988,188,162.00 | 0.00 | 0.00 | 1,988,188,162.00 |
| Participaciones y Aportaciones | 18,903,731,943.00 | 0.00 | 0.00 | 18,903,731,943.00 |
| Deuda Pública | 4,700,520,590.00 | 0.00 | 1,918,021,320.00 | 6,618,541,910.00 |
| TOTAL | 97,130,341,431.00 | 2,940,352,011.00 | 1,918,021,320.00 | 101,988,714,762.00 |

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017**

Anexo II

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

| Descripción | Importe |
|--|---------------------------|
| TOTAL | 101,988,714,762.00 |
| Servicios Personales | 43,474,902,130.00 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 19,789,556,514.00 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 540,961,969.00 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 4,631,155,918.00 |
| Seguridad Social | 3,304,380,279.00 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 11,159,587,355.00 |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 4,049,260,095.00 |
| Materiales y Suministros | 843,229,210.00 |
| Materiales de Administración, Emisión de Documento | 262,450,248.00 |
| Alimentos y Utensilios | 293,838,589.00 |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 500,005.00 |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 881,864.00 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 218,432,234.00 |
| Vestuario Blancos Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 4,430,000.00 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 62,696,270.00 |
| Servicios Generales | 1,277,267,290.00 |
| Servicios Básicos | 458,488,047.00 |
| Servicios de Arrendamiento | 176,019,382.00 |
| Servicios Profesionales Científicos Técnicos y Otros Servicios | 64,766,680.00 |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 54,511,528.00 |
| Servicios de Instalación Reparación Mantenimiento y Conservación | 70,599,147.00 |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 23,593,044.00 |
| Servicios de Traslados y Viáticos | 95,684,565.00 |
| Servicios Oficiales | 32,991,338.00 |
| Otros Servicios Generales | 300,613,559.00 |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo II

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

| Descripción | Importe |
|---|--------------------------|
| Transferencias Asignaciones Subsidios y otras Ayudas | 25,942,502,106.00 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 24,786,955,167.00 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 383,350,000.00 |
| Ayudas Sociales | 772,196,939.00 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | 20,000,000.00 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 10,000,000.00 |
| Bienes Inmuebles | 10,000,000.00 |
| Inversión Pública | 2,920,352,011.00 |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | 2,920,352,011.00 |
| Inversiones Financieras y otras Provisiones | 1,988,188,162.00 |
| Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones | 1,988,188,162.00 |
| Participaciones y Aportaciones | 18,903,731,943.00 |
| Participaciones | 8,352,937,302.00 |
| Aportaciones | 10,550,794,641.00 |
| Deuda Pública | 6,618,541,910.00 |
| Amortización de la Deuda Pública | 1,918,021,320.00 |
| Intereses de la Deuda Pública | 4,000,000,000.00 |
| Gastos de la Deuda Pública | 700,520,590.00 |

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017**

Anexo III

Clasificación Administrativa

| Descripción | Importe |
|--|---------------------------|
| TOTAL | 101,988,714,762.00 |
| Ejecutivo del Estado | 120,200,000.00 |
| Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca | 814,700,000.00 |
| Secretaría de Salud | 6,847,381,009.00 |
| Secretaría de Educación | 40,903,688,249.00 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 553,405,768.00 |
| Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario | 77,700,000.00 |
| Secretaría de Gobierno | 493,400,000.00 |
| Secretaría de Finanzas y Planeación | 1,105,600,000.00 |
| Coordinación General de Comunicación Social | 73,400,000.00 |
| Contraloría General del Estado | 143,900,000.00 |
| Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas | 468,800,000.00 |
| Oficina del Programa de Gobierno | 36,800,000.00 |
| Secretaría de Seguridad Pública | 4,172,359,139.00 |
| Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad | 253,300,000.00 |
| Secretaría de Turismo y Cultura | 66,000,000.00 |
| Secretaría de Protección Civil | 93,900,000.00 |
| Secretaría de Medio Ambiente | 88,200,000.00 |
| Sector Central | 45,675,980,597.00 |

Nota: Incluye Gasto Corriente y Gasto de Capital.

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017**

Anexo IV

Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

| Descripción | Importe |
|--|---------------------------|
| TOTAL | 101,988,714,762.00 |
| Gobierno | 10,815,934,752.00 |
| Legislación | 676,900,000.00 |
| Fiscalización | 179,000,000.00 |
| Impartición de Justicia | 1,565,547,177.00 |
| Procuración de Justicia | 1,109,660,382.00 |
| Reclusión y Readaptación Social | 455,837,030.00 |
| Derechos Humanos | 49,570,000.00 |
| Política Interior | 241,543,250.00 |
| Función Pública | 321,846,748.00 |
| Asuntos Jurídicos | 95,883,899.00 |
| Organización de Procesos Electorales | 1,009,000,000.00 |
| Otros Asuntos de Política de Gobierno | 29,314,760.00 |
| Asuntos Financieros | 290,402,015.00 |
| Asuntos Hacendarios | 409,513,381.00 |
| Policía | 3,696,109,718.00 |
| Protección Civil | 90,455,651.00 |
| Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales | 314,717,977.00 |
| Servicios de Comunicación y Medios | 126,857,919.00 |
| Acceso a la Información Pública Gubernamental | 46,571,378.00 |
| Otros Asuntos de Servicios Generales | 107,203,467.00 |
| Desarrollo Social | 61,921,060,515.00 |
| Administración del Agua | 136,100,000.00 |
| Reducción de la Contaminación | 104,805,775.00 |
| Desarrollo Comunitario | 407,366,887.00 |
| Vivienda | 119,900,000.00 |
| Desarrollo Regional | 210,513,667.00 |
| Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad | 119,483,205.00 |
| Prestación de Servicios de Salud a la Persona | 7,454,349,030.00 |
| Generación de Recursos para la Salud | 22,800,250.00 |
| Rectoría del Sistema de Salud | 13,800,000.00 |
| Protección Social en Salud | 7,299,900,000.00 |
| Deporte y Recreación | 180,835,000.00 |
| Cultura | 139,299,214.00 |

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017**

Anexo IV

Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

| Descripción | Importe |
|---|--------------------------|
| Radio, Televisión y Editoriales | 180,940,205.00 |
| Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales | 3,188,683.00 |
| Educación Básica | 33,598,540,414.00 |
| Educación Media Superior | 1,402,667,421.00 |
| Educación Superior | 7,298,652,036.00 |
| Educación para Adultos | 383,964,414.00 |
| Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes | 1,567,212,570.00 |
| Edad Avanzada | 750,000,000.00 |
| Alimentación y Nutrición | 105,000,000.00 |
| Indígenas | 9,000,000.00 |
| Otros Grupos Vulnerables | 116,300,000.00 |
| Otros Asuntos Sociales | 296,441,744.00 |
| Desarrollo Económico | 1,721,257,480.00 |
| Asuntos Económicos y Comerciales en General | 69,656,368.00 |
| Asuntos Laborales Generales | 252,911,376.00 |
| Agropecuaria | 535,420,975.00 |
| Acuacultura, Pesca y Caza | 190,448,430.00 |
| Comunicaciones | 464,922,284.00 |
| Turismo | 60,552,397.00 |
| Desarrollo Tecnológico | 78,293,283.00 |
| Servicios Científicos y Tecnológicos | 48,500,000.00 |
| Innovación | 5,217,021.00 |
| Otros Asuntos Económicos | 15,335,346.00 |
| Otras no clasificadas en funciones anteriores | 27,530,462,015.00 |
| Deuda Pública Interna | 6,618,541,910.00 |
| Transferencias Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno | 18,903,731,943.00 |
| Provisiones Salariales y Económicas | 2,008,188,162.00 |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo V

Clasificación por Categoría Programática

| Concepto | Importe (Pesos) |
|--|---------------------------|
| TOTAL | 101,988,714,762.00 |
| Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios | 14,141,103,966.00 |
| Sujetos a Reglas de Operación | 7,331,584,904.00 |
| Otros Subsidios | 6,809,519,062.00 |
| Desempeño de las Funciones | 25,426,941,821.00 |
| Prestación de Servicios Públicos | 16,731,125,256.00 |
| Provisión de Bienes Públicos | 0.00 |
| Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas | 4,290,812,623.00 |
| Promoción y Fomento | 613,123,161.00 |
| Regulación y Supervisión | 573,530,241.00 |
| Funciones de las Fuerzas Armadas | 0.00 |
| Específicos | 0.00 |
| Proyectos de Inversión | 3,218,350,540.00 |
| Administrativos y de Apoyo | 622,934,755.00 |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | 137,778,763.00 |
| Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión | 485,155,992.00 |
| Operaciones Ajenas | 0.00 |
| Compromisos | 0.00 |
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | 0.00 |
| Desastres Naturales | 0.00 |
| Obligaciones | 750,000,000.00 |
| Pensiones y Jubilaciones | 750,000,000.00 |
| Aportaciones a la Seguridad Social | 0.00 |
| Aportaciones a Fondos de Estabilización | 0.00 |
| Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones | 0.00 |
| Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) | 55,307,429,506.00 |
| Gasto Federalizado | 55,307,429,506.00 |
| | 5,740,304,714.00 |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | 5,740,304,714.00 |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores | 0.00 |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017

Anexo VI

Clasificación por Tipo de Gasto (Clasificación Económica)

| Nomenclatura | Concepto | Importe |
|---------------------|---|---------------------------|
| | TOTAL | 101,988,714,762.00 |
| 1 | Gasto Corriente | 77,476,609,488.00 |
| 2 | Gasto de Capital | 2,940,352,011.00 |
| 3 | Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | 1,918,021,320.00 |
| 4 | Pensiones y Jubilaciones | 750,000,000.00 |
| 5 | Participaciones y Aportaciones | 18,903,731,943.00 |

Nota: En cumplimiento al Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017**

Anexo VII

Clasificación por Fuente de Financiamiento

| Descripción | | Importe |
|-------------|--|---------------------------|
| | TOTAL | 101,988,714,762.00 |
| 100117 | Ingresos Propios del Estado | 47,792,102,668.00 |
| 500117 | Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) | 27,147,524,785.00 |
| 500217 | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | 5,835,155,809.00 |
| 500317 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) | 841,705,768.00 |
| 500417 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) | 6,102,229,556.00 |
| 500517 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Municipios (FORTAMUN) | 4,448,565,085.00 |
| 500617 | Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) | 1,306,360,643.00 |
| 500717 | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (FASP) | 304,751,397.00 |
| 500817 | Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) | 383,964,414.00 |
| 500917 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) | 2,472,085,282.00 |
| 501117 | Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) | 4,092,434,359.00 |
| 501217 | Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz | 501,840,250.00 |
| 501417 | Programa PROSPERA | 425,000,000.00 |
| 501517 | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz | 94,416,456.00 |
| 501617 | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz | 142,078,290.00 |
| 501917 | Programa Seguro México Siglo XXI | 98,500,000.00 |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo VIII
Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios 2017
(Cifras en pesos)

| Municipio | Ramo 28 | Ramo 33 | | | Total |
|----------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | FORTAMUNDF | FISMDF | Suma | |
| Totales | 8,352,937,302 | 4,448,565,085 | 6,102,229,556 | 10,550,794,641 | 18,903,731,943 |

| | | | | | |
|----------------------------------|-------------|------------|-------------|-------------|-------------|
| Acajete | 11,947,694 | 4,835,978 | 6,952,969 | 11,788,947 | 23,736,641 |
| Acatlán | 12,107,578 | 1,725,686 | 1,490,863 | 3,216,549 | 15,324,127 |
| Acayucan | 67,726,438 | 47,853,644 | 70,501,361 | 118,355,005 | 186,081,443 |
| Actopan | 35,152,427 | 23,792,200 | 23,277,466 | 47,069,666 | 82,222,093 |
| Acula | 9,046,976 | 2,933,721 | 4,102,399 | 7,036,120 | 16,083,096 |
| Acultzingo | 13,718,544 | 12,595,258 | 23,252,568 | 35,847,826 | 49,566,370 |
| Agua Dulce | 82,697,615 | 26,371,132 | 21,872,989 | 48,244,121 | 130,941,736 |
| Álamo Temapache | 69,204,712 | 57,409,897 | 126,077,786 | 183,487,683 | 252,692,395 |
| Alpatláhuac | 11,099,999 | 5,587,230 | 16,139,987 | 21,727,217 | 32,827,216 |
| Alto Lucero de Gutiérrez Barrios | 30,782,735 | 15,859,639 | 19,166,902 | 35,026,541 | 65,809,276 |
| Altotonga | 28,341,600 | 35,943,835 | 73,128,559 | 109,072,394 | 137,413,994 |
| Alvarado | 38,335,475 | 29,022,997 | 33,385,952 | 62,408,949 | 100,744,424 |
| Amatitlán | 10,535,787 | 4,379,743 | 5,536,186 | 9,915,929 | 20,451,716 |
| Amatlán de los Reyes | 27,156,449 | 24,911,949 | 25,780,344 | 50,692,293 | 77,848,742 |
| Ángel R. Cabada | 33,040,035 | 18,496,149 | 31,172,340 | 49,668,489 | 82,708,524 |
| Apazapan | 8,475,591 | 2,198,371 | 2,010,854 | 4,209,225 | 12,684,816 |
| Aquila | 8,393,222 | 1,055,043 | 3,061,591 | 4,116,634 | 12,509,856 |
| Astacinga | 11,299,174 | 3,582,978 | 10,581,763 | 14,164,741 | 25,463,915 |
| Atlahuilco | 12,050,874 | 5,995,209 | 17,265,797 | 23,261,006 | 35,311,880 |
| Atoyac | 31,312,073 | 13,103,587 | 17,696,710 | 30,800,297 | 62,112,370 |
| Atzacan | 15,493,704 | 11,712,948 | 20,666,946 | 32,379,894 | 47,873,598 |
| Atzalan | 31,216,779 | 27,896,667 | 64,097,604 | 91,994,271 | 123,211,050 |
| Ayahualulco | 15,386,508 | 14,637,895 | 33,135,169 | 47,773,064 | 63,159,572 |
| Banderilla | 20,755,776 | 13,611,367 | 6,774,244 | 20,385,611 | 41,141,387 |
| Benito Juárez | 15,561,283 | 9,660,989 | 35,813,414 | 45,474,403 | 61,035,686 |
| Boca del Río | 203,231,367 | 77,980,488 | 27,281,422 | 105,261,910 | 308,493,277 |
| Calchahualco | 12,203,773 | 7,089,733 | 25,315,895 | 32,405,628 | 44,609,401 |
| Camarón de Tejeda | 9,390,069 | 3,523,755 | 6,738,238 | 10,261,993 | 19,652,062 |
| Camerino Z. Mendoza | 40,064,978 | 23,221,358 | 22,948,711 | 46,170,069 | 86,235,047 |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo VIII
Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios 2017
(Cifras en pesos)

| Municipio | Ramo 28 | Ramo 33 | | | Total |
|-----------------------|-------------|-------------|------------|-------------|-------------|
| | | FORTAMUNDF | FISMDF | Suma | |
| Carlos A. Carrillo | 9,390,222 | 13,470,439 | 11,296,500 | 24,766,939 | 34,157,161 |
| Carrillo Puerto | 13,679,515 | 9,319,909 | 18,728,719 | 28,048,628 | 41,728,143 |
| Castillo de Teayo | 18,089,175 | 10,987,469 | 22,660,117 | 33,647,586 | 51,736,761 |
| Catemaco | 36,823,026 | 27,226,572 | 42,908,486 | 70,135,058 | 106,958,084 |
| Cazones de Herrera | 23,008,917 | 12,982,399 | 31,088,718 | 44,071,117 | 67,080,034 |
| Cerro Azul | 30,551,036 | 14,699,860 | 13,578,226 | 28,278,086 | 58,829,122 |
| Chacaltianguis | 16,890,883 | 6,851,197 | 7,635,222 | 14,486,419 | 31,377,302 |
| Chalma | 16,742,310 | 7,391,331 | 15,719,141 | 23,110,472 | 39,852,782 |
| Chiconamel | 10,484,842 | 3,665,232 | 10,278,209 | 13,943,441 | 24,428,283 |
| Chiconquiaco | 13,351,087 | 7,893,079 | 17,818,499 | 25,711,578 | 39,062,665 |
| Chicontepec | 27,072,490 | 30,622,560 | 85,194,397 | 115,816,957 | 142,889,447 |
| Chinameca | 17,825,753 | 8,905,898 | 12,269,178 | 21,175,076 | 39,000,829 |
| Chinampa de Gorostiza | 14,168,122 | 9,180,078 | 21,883,850 | 31,063,928 | 45,232,050 |
| Chocamán | 14,248,568 | 11,571,472 | 21,159,714 | 32,731,186 | 46,979,754 |
| Chontla | 15,644,508 | 7,986,849 | 24,823,024 | 32,809,873 | 48,454,381 |
| Chumatlán | 10,704,800 | 2,127,633 | 5,719,204 | 7,846,837 | 18,551,637 |
| Citlaltépetl | 11,499,280 | 6,640,079 | 14,295,932 | 20,936,011 | 32,435,291 |
| Coacoatzintla | 11,480,319 | 5,747,899 | 8,888,170 | 14,636,069 | 26,116,388 |
| Coahuatlán | 10,768,484 | 4,697,243 | 14,254,289 | 18,951,532 | 29,720,016 |
| Coatepec | 55,680,388 | 50,518,669 | 37,294,919 | 87,813,588 | 143,493,976 |
| Coatzacoalcos | 666,163,844 | 175,029,062 | 95,296,085 | 270,325,147 | 936,488,991 |
| Coatzintla | 27,540,720 | 31,199,982 | 22,898,589 | 54,098,571 | 81,639,291 |
| Coetzala | 8,275,781 | 1,226,131 | 2,556,712 | 3,782,843 | 12,058,624 |
| Colipa | 12,196,910 | 3,135,517 | 6,650,078 | 9,785,595 | 21,982,505 |
| Comapa | 15,954,492 | 10,889,861 | 23,032,600 | 33,922,461 | 49,876,953 |
| Córdoba | 247,712,925 | 119,626,159 | 68,716,613 | 188,342,772 | 436,055,697 |
| Cosamaloapan | 67,386,932 | 31,337,071 | 28,823,706 | 60,160,777 | 127,547,709 |
| Cosautlán de Carvajal | 21,082,730 | 8,967,315 | 18,993,885 | 27,961,200 | 49,043,930 |
| Coscomatepec | 21,214,364 | 32,067,486 | 76,443,149 | 108,510,635 | 129,724,999 |
| Cosoleacaque | 124,765,915 | 71,027,295 | 52,457,056 | 123,484,351 | 248,250,266 |
| Cotaxtla | 55,019,233 | 11,522,668 | 15,611,644 | 27,134,312 | 82,153,545 |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo VIII
Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios 2017
(Cifras en pesos)

| Municipio | Ramo 28 | Ramo 33 | | | Total |
|-------------------------|-------------|------------|------------|-------------|-------------|
| | | FORTAMUNDF | FISMDF | Suma | |
| Coxquihui | 12,524,635 | 9,187,207 | 29,615,508 | 38,802,715 | 51,327,350 |
| Coyutla | 14,857,373 | 12,376,463 | 30,626,051 | 43,002,514 | 57,859,887 |
| Cuichapa | 17,656,623 | 6,710,817 | 8,826,789 | 15,537,606 | 33,194,229 |
| Cuitláhuac | 27,203,056 | 15,321,150 | 15,405,462 | 30,726,612 | 57,929,668 |
| El Higo | 36,898,245 | 10,680,936 | 17,558,296 | 28,239,232 | 65,137,477 |
| Emiliano Zapata | 38,808,189 | 42,956,250 | 31,666,239 | 74,622,489 | 113,430,678 |
| Espinal | 15,177,621 | 14,968,555 | 37,727,560 | 52,696,115 | 67,873,736 |
| Filomeno Mata | 13,734,037 | 10,071,710 | 25,699,000 | 35,770,710 | 49,504,747 |
| Fortín | 38,221,402 | 36,283,817 | 21,708,876 | 57,992,693 | 96,214,095 |
| Gutiérrez Zamora | 41,869,550 | 13,594,368 | 20,010,241 | 33,604,609 | 75,474,159 |
| Hidalgotitlán | 20,542,974 | 10,740,708 | 23,945,193 | 34,685,901 | 55,228,875 |
| Huatusco | 47,354,962 | 33,271,134 | 42,151,426 | 75,422,560 | 122,777,522 |
| Huayacocotla | 16,899,613 | 11,729,947 | 38,290,416 | 50,020,363 | 66,919,976 |
| Hueyapan de Ocampo | 32,648,137 | 23,748,880 | 47,060,574 | 70,809,454 | 103,457,591 |
| Huiloapan de Cuauhtémoc | 11,603,894 | 3,959,700 | 3,351,240 | 7,310,940 | 18,914,834 |
| Ignacio de la Llave | 22,061,261 | 9,379,681 | 17,382,167 | 26,761,848 | 48,823,109 |
| Ilamatlán | 10,994,535 | 7,388,589 | 26,758,666 | 34,147,255 | 45,141,790 |
| Isla | 40,322,258 | 23,770,814 | 29,714,580 | 53,485,394 | 93,807,652 |
| Ixcatepec | 13,601,671 | 7,452,747 | 21,649,755 | 29,102,502 | 42,704,173 |
| Ixhuacán de los Reyes | 14,918,901 | 6,274,324 | 11,825,836 | 18,100,160 | 33,019,061 |
| Ixhuatlán de Madero | 23,454,045 | 29,683,769 | 95,382,761 | 125,066,530 | 148,520,575 |
| Ixhuatlán del Café | 21,901,345 | 12,614,999 | 24,483,277 | 37,098,276 | 58,999,621 |
| Ixhuatlán del Sureste | 19,323,651 | 8,664,072 | 8,686,979 | 17,351,051 | 36,674,702 |
| Ixhuatlancillo | 12,267,908 | 13,651,946 | 17,100,232 | 30,752,178 | 43,020,086 |
| Ixmatlahuacan | 16,490,761 | 3,174,999 | 5,216,852 | 8,391,851 | 24,882,612 |
| Ixtaczoquitlán | 122,279,040 | 37,739,711 | 33,274,300 | 71,014,011 | 193,293,051 |
| Jalacingo | 18,961,295 | 24,395,395 | 47,137,787 | 71,533,182 | 90,494,477 |
| Jalcomulco | 10,721,136 | 2,745,085 | 4,803,246 | 7,548,331 | 18,269,467 |
| Jáltipan | 38,614,748 | 22,835,862 | 25,565,829 | 48,401,691 | 87,016,439 |
| Jamapa | 11,642,095 | 6,229,907 | 5,862,869 | 12,092,776 | 23,734,871 |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo VIII
Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios 2017
(Cifras en pesos)

| Municipio | Ramo 28 | Ramo 33 | | | Total |
|--------------------------------------|-------------|------------|-------------|-------------|-------------|
| | | FORTAMUNDF | FISMDF | Suma | |
| Jesús Carranza | 26,881,877 | 16,128,883 | 26,084,959 | 42,213,842 | 69,095,719 |
| Jilotepec | 12,964,660 | 9,147,725 | 9,365,392 | 18,513,117 | 31,477,777 |
| José Azueta | 29,307,095 | 12,570,033 | 19,410,233 | 31,980,266 | 61,287,361 |
| Juan Rodríguez Clara | 32,689,149 | 21,328,423 | 30,385,735 | 51,714,158 | 84,403,307 |
| Juchique de Ferrer | 26,174,228 | 8,727,682 | 19,029,396 | 27,757,078 | 53,931,306 |
| La Antigua | 36,694,078 | 14,761,824 | 9,487,894 | 24,249,718 | 60,943,796 |
| La Perla | 14,594,202 | 14,739,890 | 43,972,737 | 58,712,627 | 73,306,829 |
| Landero y Coss | 9,691,856 | 841,183 | 1,276,940 | 2,118,123 | 11,809,979 |
| Las Choapas | 68,569,064 | 44,870,571 | 124,845,756 | 169,716,327 | 238,285,391 |
| Las Minas | 10,405,523 | 1,601,208 | 4,791,337 | 6,392,545 | 16,798,068 |
| Las Vigas de Ramírez | 17,016,971 | 10,816,381 | 16,600,386 | 27,416,767 | 44,433,738 |
| Leardo de Tejada | 31,976,212 | 10,751,126 | 8,797,406 | 19,548,532 | 51,524,744 |
| Los Reyes | 11,233,671 | 3,196,933 | 11,553,667 | 14,750,600 | 25,984,271 |
| Magdalena | 9,516,499 | 1,668,656 | 4,096,682 | 5,765,338 | 15,281,837 |
| Maltrata | 12,546,667 | 9,923,104 | 18,559,068 | 28,482,172 | 41,028,839 |
| Manlio Fabio Altamirano | 18,487,680 | 12,835,987 | 12,817,344 | 25,653,331 | 44,141,011 |
| Mariano Escobedo | 18,651,447 | 20,445,565 | 32,765,200 | 53,210,765 | 71,862,212 |
| Martínez de la Torre | 98,927,342 | 60,547,058 | 58,757,051 | 119,304,109 | 218,231,451 |
| Mecatlán | 14,370,302 | 6,762,363 | 28,016,237 | 34,778,600 | 49,148,902 |
| Mecayapan | 12,432,988 | 9,493,191 | 27,859,230 | 37,352,421 | 49,785,409 |
| Medellín | 29,203,767 | 41,316,657 | 18,435,808 | 59,752,465 | 88,956,232 |
| Miahuatlán | 12,007,779 | 2,569,062 | 3,390,583 | 5,959,645 | 17,967,424 |
| Minatitlán | 172,970,155 | 86,307,867 | 96,610,109 | 182,917,976 | 355,888,131 |
| Misantla | 45,803,956 | 35,231,517 | 48,243,478 | 83,474,995 | 129,278,951 |
| Mixtla de Altamirano | 11,449,998 | 6,386,189 | 29,775,774 | 36,161,963 | 47,611,961 |
| Moloacán | 32,290,421 | 9,598,476 | 12,808,847 | 22,407,323 | 54,697,744 |
| Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río | 84,246,200 | 16,472,156 | 8,192,099 | 24,664,255 | 108,910,455 |
| Naolinco | 15,869,353 | 11,963,000 | 11,938,220 | 23,901,220 | 39,770,573 |
| Naranjal | 8,925,599 | 2,499,969 | 4,388,241 | 6,888,210 | 15,813,809 |
| Naranjos Amatlán | 29,824,125 | 15,515,818 | 14,853,713 | 30,369,531 | 60,193,656 |
| Nautla | 18,465,600 | 5,958,469 | 8,991,966 | 14,950,435 | 33,416,035 |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo VIII
Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios 2017
(Cifras en pesos)

| Municipio | Ramo 28 | Ramo 33 | | | Total |
|----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | | FORTAMUNDF | FISMDF | Suma | |
| Nogales | 35,933,934 | 20,787,193 | 20,659,164 | 41,446,357 | 77,380,291 |
| Oluta | 21,315,493 | 9,163,079 | 10,005,389 | 19,168,468 | 40,483,961 |
| Omealca | 17,686,220 | 13,171,583 | 19,386,228 | 32,557,811 | 50,244,031 |
| Orizaba | 261,263,428 | 69,095,975 | 27,233,738 | 96,329,713 | 357,593,141 |
| Otatitlán | 15,549,425 | 3,127,291 | 3,126,488 | 6,253,779 | 21,803,204 |
| Oteapan | 15,610,173 | 8,895,480 | 13,564,426 | 22,459,906 | 38,070,079 |
| Ozuluama | 38,566,773 | 12,746,056 | 38,738,744 | 51,484,800 | 90,051,573 |
| Pajapan | 12,082,868 | 9,585,315 | 25,857,464 | 35,442,779 | 47,525,647 |
| Pánuco | 70,640,568 | 55,136,949 | 82,267,859 | 137,404,808 | 208,045,376 |
| Papantla | 132,283,500 | 88,338,989 | 169,339,648 | 257,678,637 | 389,962,137 |
| Paso de Ovejas | 26,320,758 | 18,310,804 | 18,188,318 | 36,499,122 | 62,819,880 |
| Paso del Macho | 22,170,763 | 17,487,168 | 22,332,792 | 39,819,960 | 61,990,723 |
| Perote | 31,300,098 | 39,917,793 | 40,969,528 | 80,887,321 | 112,187,419 |
| Platón Sánchez | 17,965,859 | 9,949,974 | 23,816,283 | 33,766,257 | 51,732,116 |
| Playa Vicente | 40,143,373 | 21,498,414 | 45,956,118 | 67,454,532 | 107,597,905 |
| Poza Rica de Hidalgo | 215,505,377 | 109,737,053 | 53,557,823 | 163,294,876 | 378,800,253 |
| Pueblo Viejo | 32,463,960 | 31,610,703 | 36,532,870 | 68,143,573 | 100,607,533 |
| Puente Nacional | 19,922,983 | 12,312,853 | 12,288,956 | 24,601,809 | 44,524,792 |
| Rafael Delgado | 11,721,363 | 12,673,673 | 25,659,487 | 38,333,160 | 50,054,523 |
| Rafael Lucio | 11,900,126 | 4,424,160 | 2,968,149 | 7,392,309 | 19,292,435 |
| Río Blanco | 48,902,474 | 22,991,048 | 11,958,019 | 34,949,067 | 83,851,541 |
| Saltabarranca | 11,990,811 | 3,370,763 | 4,212,629 | 7,583,392 | 19,574,203 |
| San Andrés Tenejapan | 9,936,253 | 1,601,757 | 3,770,128 | 5,371,885 | 15,308,138 |
| San Andrés Tuxtla | 67,987,338 | 90,388,207 | 165,627,353 | 256,015,560 | 324,002,898 |
| San Juan Evangelista | 28,133,946 | 18,605,272 | 35,267,911 | 53,873,183 | 82,007,129 |
| San Rafael | 35,977,653 | 16,248,425 | 20,970,329 | 37,218,754 | 73,196,407 |
| Santiago Sochiapan | 26,734,113 | 6,861,068 | 18,320,317 | 25,181,385 | 51,915,498 |
| Santiago Tuxtla | 36,429,904 | 31,511,998 | 65,479,339 | 96,991,337 | 133,421,241 |
| Sayula de Alemán | 30,251,151 | 17,942,855 | 35,884,715 | 53,827,570 | 84,078,721 |
| Sochiapa | 8,168,499 | 2,004,800 | 3,347,259 | 5,352,059 | 13,520,558 |
| Soconusco | 14,654,946 | 8,972,798 | 8,722,234 | 17,695,032 | 32,349,978 |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo VIII
Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios 2017
(Cifras en pesos)

| Municipio | Ramo 28 | Ramo 33 | | | Total |
|------------------------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|
| | | FORTAMUNDF | FISMDF | Suma | |
| Soledad Atzompa | 15,460,050 | 12,683,544 | 41,380,371 | 54,063,915 | 69,523,965 |
| Soledad de Doblado | 24,375,202 | 15,227,929 | 18,639,362 | 33,867,291 | 58,242,493 |
| Soteapan | 17,743,987 | 19,277,560 | 65,956,407 | 85,233,967 | 102,977,954 |
| Tamalín | 18,607,094 | 6,443,218 | 14,342,033 | 20,785,251 | 39,392,345 |
| Tamiahua | 24,925,069 | 12,678,060 | 31,063,923 | 43,741,983 | 68,667,052 |
| Tampico Alto | 18,675,930 | 6,755,783 | 18,947,965 | 25,703,748 | 44,379,678 |
| Tancoco | 8,671,288 | 3,176,095 | 7,974,773 | 11,150,868 | 19,822,156 |
| Tantima | 15,429,854 | 7,119,345 | 18,577,113 | 25,696,458 | 41,126,312 |
| Tantoyuca | 46,917,342 | 56,818,766 | 223,143,448 | 279,962,214 | 326,879,556 |
| Tatahuicapan de Juárez | 11,009,132 | 8,562,077 | 18,765,189 | 27,327,266 | 38,336,398 |
| Tatatila | 10,532,054 | 3,162,386 | 8,368,325 | 11,530,711 | 22,062,765 |
| Tecolutla | 29,409,260 | 13,086,587 | 29,595,276 | 42,681,863 | 72,091,123 |
| Tehuipango | 15,814,958 | 14,433,905 | 54,512,584 | 68,946,489 | 84,761,447 |
| Tempoal | 39,268,012 | 19,643,864 | 49,946,420 | 69,590,284 | 108,858,296 |
| Tenampa | 10,412,876 | 3,661,393 | 8,307,131 | 11,968,524 | 22,381,400 |
| Tenochtitlán | 12,181,898 | 2,845,435 | 7,119,657 | 9,965,092 | 22,146,990 |
| Teocelo | 21,112,535 | 9,036,956 | 9,548,111 | 18,585,067 | 39,697,602 |
| Tepatlxco | 12,423,057 | 4,615,538 | 12,461,720 | 17,077,258 | 29,500,315 |
| Tepetlán | 10,985,038 | 5,301,535 | 8,421,148 | 13,722,683 | 24,707,721 |
| Tepetzintla | 13,918,517 | 8,080,618 | 20,628,275 | 28,708,893 | 42,627,410 |
| Tequila | 14,095,214 | 8,235,255 | 28,696,353 | 36,931,608 | 51,026,822 |
| Texcatepec | 13,905,409 | 5,995,757 | 24,570,968 | 30,566,725 | 44,472,134 |
| Texhuacán | 9,969,394 | 2,897,529 | 10,242,316 | 13,139,845 | 23,109,239 |
| Texistepec | 18,966,448 | 11,453,574 | 23,579,607 | 35,033,181 | 53,999,629 |
| Tezonapa | 33,599,645 | 31,232,335 | 76,635,182 | 107,867,517 | 141,467,162 |
| Tierra Blanca | 95,053,707 | 58,277,949 | 54,119,773 | 112,397,722 | 207,451,429 |
| Tihuatlán | 56,596,595 | 52,871,678 | 101,166,057 | 154,037,735 | 210,634,330 |
| Tlachichilco | 12,602,691 | 6,377,415 | 29,512,004 | 35,889,419 | 48,492,110 |
| Tlacojalpan | 13,596,999 | 2,716,022 | 3,994,131 | 6,710,153 | 20,307,152 |
| Tlacolulan | 11,627,067 | 6,268,292 | 11,724,320 | 17,992,612 | 29,619,679 |
| Tlacotalpan | 22,846,138 | 7,359,526 | 11,268,297 | 18,627,823 | 41,473,961 |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo VIII
Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios 2017
(Cifras en pesos)

| Municipio | Ramo 28 | Ramo 33 | | | Total |
|----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------|
| | | FORTAMUNDF | FISMDF | Suma | |
| Tlacotepec de Mejía | 11,377,985 | 2,101,860 | 3,880,417 | 5,982,277 | 17,360,262 |
| Tlalixcoyan | 28,360,424 | 20,759,226 | 27,318,340 | 48,077,566 | 76,437,990 |
| Tlalnahuayocan | 11,973,540 | 10,262,539 | 10,464,996 | 20,727,535 | 32,701,075 |
| Tlaltetela | 11,535,745 | 8,673,943 | 22,097,745 | 30,771,688 | 42,307,433 |
| Tlapacoyan | 38,493,927 | 33,988,387 | 40,835,636 | 74,824,023 | 113,317,950 |
| Tlaquilpa | 12,608,947 | 4,227,299 | 11,883,676 | 16,110,975 | 28,719,922 |
| Tililapan | 8,659,562 | 2,883,272 | 4,609,890 | 7,493,162 | 16,152,724 |
| Tomatlán | 14,056,474 | 3,766,678 | 4,523,294 | 8,289,972 | 22,346,446 |
| Tonayán | 11,953,612 | 3,109,195 | 7,140,608 | 10,249,803 | 22,203,415 |
| Totutla | 12,871,955 | 9,556,801 | 16,397,522 | 25,954,323 | 38,826,278 |
| Tres Valles | 39,416,613 | 25,593,011 | 31,554,396 | 57,147,407 | 96,564,020 |
| Tuxpan | 213,252,035 | 88,740,387 | 85,124,343 | 173,864,730 | 387,116,765 |
| Tuxtilla | 7,990,093 | 1,198,164 | 1,544,237 | 2,742,401 | 10,732,494 |
| Úrsulo Galván | 26,422,292 | 16,768,818 | 8,752,423 | 25,521,241 | 51,943,533 |
| Uxpanapa | 13,677,618 | 16,140,399 | 38,224,867 | 54,365,266 | 68,042,884 |
| Vega de Alatorre | 29,940,068 | 11,117,979 | 12,993,035 | 24,111,014 | 54,051,082 |
| Veracruz | 774,524,814 | 334,479,245 | 118,891,486 | 453,370,731 | 1,227,895,545 |
| Villa Aldama | 13,463,129 | 6,448,702 | 9,731,826 | 16,180,528 | 29,643,657 |
| Xalapa | 544,858,727 | 263,673,487 | 127,931,968 | 391,605,455 | 936,464,182 |
| Xico | 20,968,550 | 20,946,217 | 25,855,693 | 46,801,910 | 67,770,460 |
| Xoxocotla | 11,456,044 | 2,986,363 | 10,205,145 | 13,191,508 | 24,647,552 |
| Yanga | 15,744,274 | 9,813,433 | 10,028,811 | 19,842,244 | 35,586,518 |
| Yecuatla | 17,640,044 | 6,639,531 | 14,875,148 | 21,514,679 | 39,154,723 |
| Zacualpan | 13,678,694 | 3,944,895 | 17,547,988 | 21,492,883 | 35,171,577 |
| Zaragoza | 13,528,250 | 6,226,068 | 9,519,420 | 15,745,488 | 29,273,738 |
| Zentla | 13,031,760 | 7,352,946 | 12,697,022 | 20,049,968 | 33,081,728 |
| Zongolica | 25,500,529 | 24,057,057 | 79,710,684 | 103,767,741 | 129,268,270 |
| Zontecomatlán | 12,430,099 | 8,017,009 | 35,849,898 | 43,866,907 | 56,297,006 |
| Zozocolco de Hidalgo | 14,384,677 | 8,242,384 | 34,029,943 | 42,272,327 | 56,657,004 |

Nota: La estimación de la distribución de los Ramos 28 y 33 para municipios se realizó con los factores de distribución vigentes en 2016.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo IX
Presupuesto basado en Resultados

Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca:

| Clave | Nombre | Beneficiarios | Descripción |
|-------------|---|---|--|
| B.A.F.151.U | Desarrollo de cultivos de biomasa como materia prima para la producción de bioenergéticos en el Estado de Veracruz. | Productores agrícolas de cultivos biomásicos en el Estado de Veracruz. | Desarrollar técnica, agrícola y económicamente las regiones destinadas a la producción de biomasa. |
| B.A.K.153.T | Inversión en la infraestructura para el crecimiento de la producción de la pesca y la acuicultura. | Pescadores y acuicultores con permiso y/o concesión. | Establecer modelos de aprovechamiento en materia pesquera y acuícola que garanticen el aumento y mantenimiento sostenible de la producción. |
| B.A.F.154.U | Fomento y desarrollo pecuario. | Productores pecuarios del Estado. | Incrementar con base en el potencial existente, la producción del sector agropecuario veracruzano. |
| B.A.F.155.U | Fomento a la agroindustria azucarera y trapichera. | Productores cañeros y piloncilleros. | Aumentar la productividad en el cultivo de la caña de azúcar y trapichera, a través del apoyo al sector cañero y mediante el mejoramiento de sistemas de producción y comercialización. |
| B.A.E.157.U | Desarrollo productivo de la Cuenca del Papaloapan. | Productores del Sector Primario de la Cuenca del Papaloapan. | Contribuir a lograr el desarrollo regional sustentable de la Cuenca del Papaloapan mediante la realización de infraestructura y entrega de apoyos a productores. |
| B.A.K.159.U | Desarrollo Rural Sustentable, Innovación Tecnológica y Soberanía Alimentaria. | Productores agropecuarios de Veracruz, de los estratos de ingreso 1 y 2, según criterios de ONU, FAO y SAGARPA. | Mejorar las condiciones de vida de los pequeños productores de los municipios de Alta Marginación de Veracruz, mediante la capacitación, extensionismo rural y entrega de apoyos en especie para la creación de huertos integrales de traspatio. |
| B.A.K.165.U | Fomento a la productividad y calidad en la producción agrícola. | Productores agrícolas del Estado. | Incrementar la productividad y calidad de los principales cultivos en el Estado. |
| B.A.K.166.U | Infraestructura agrícola. | Productores agrícolas, ganaderos y acuícolas del Estado de Veracruz. | Incrementar la rehabilitación y construcción de infraestructura agrícola, ganadera, forestal, acuícola, la producción y la productividad con base en el potencial hídrico y la nueva cultura de riego de los veracruzanos. |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo IX
Presupuesto basado en Resultados

Salud y Asistencia:

| Clave | Nombre | Beneficiarios | Descripción |
|-------------|---|--|---|
| A.B.S.070.J | Prevención y atención de emergencias radiológicas. | Habitante del Estado de Veracruz. | Brindar formación profesional integral al personal del Sector Salud, con el fin de mejorar la calidad del servicio y lograr una mayor competitividad y eficiencia. |
| A.B.S.071.J | Prevención y control del dengue. | Habitante del Estado de Veracruz. | Vigilar, prevenir y controlar las enfermedades transmitidas por vector. |
| A.B.S.073.R | Prevención y control del VIH o SIDA. | Paciente Responsabilidad de SESVER. | Proporcionar información de los factores de riesgo que pueden derivar en el contagio de las diversas ITS, así como de la adquisición del VIH y desarrollo del SIDA. |
| A.B.S.074.R | Atención médica de Primer y Segundo Nivel. | Paciente Responsabilidad de SESVER. | Contar con suficiencia y calidad en los Servicios de Salud de primero y segundo nivel brindados a la población veracruzana sin Seguridad Social. |
| A.B.S.079.R | Regulación, control y vigilancia de establecimientos, insumos, productos y servicios. | Paciente Responsabilidad de SESVER. | Manejar el riesgo sanitario de las Unidades Económicas en el Estado de Veracruz para disminuir enfermedades. |
| A.B.S.081.R | Seguro Popular Veracruz. | Población veracruzana sin Seguridad Social. | Garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad sin desembolso y sin discriminación al momento de la utilización de los servicios de primer nivel, médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan las necesidades de salud. |
| A.B.S.084.R | Seguro Médico Siglo XXI. | Niños veracruzanos menores de 5 años sin Seguro Popular. | Garantizar la salud de los niños veracruzanos menores de 5 años que no se encuentran considerados en el esquema Seguro Popular, a través de la atención médica completa e integral, al ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud. |
| A.C.K.085.S | Asistencia a la niñez, la adolescencia y a personas vulnerables. | Niños y jóvenes del Estado de Veracruz. | Incrementar los apoyos a niñas y niños y mayores de 18 años cuya situación de Vulnerabilidad Social obligue al desarrollo de acciones de asistencia jurídica y multidisciplinarias (psicológicas, médicas, nutricionales y de trabajo social). |
| A.C.K.086.I | Mejoramiento de la comunidad. | Localidades del Estado de Veracruz. | Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables que habitan en comunidades de alta y muy alta marginación del Estado de Veracruz, mediante acciones integrales de infraestructura social básica y que sean amigables con el Medio Ambiente (plantas de energía solar, captadores de agua, dotación de láminas, estufas ecológicas y sanitarios ecológicos). |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo IX
Presupuesto basado en Resultados

Salud y Asistencia:

| Clave | Nombre | Beneficiarios | Descripción |
|-------------|---|---|--|
| A.C.K.087.O | Desarrollo de proyectos productivos. | Madres solteras habitantes de comunidades del Estado de Veracruz. | Consolidar proyectos productivos de la población veracruzana, organizada en grupos y sociedades, para contribuir a mejorar sus ingresos monetarios y no monetarios, así como sus condiciones de vida. |
| A.C.K.088.S | Asistencia alimentaria. | Personas vulnerables con carencia alimentaria. | Mejorar las condiciones nutricionales de la población infantil y adolescente de zonas rurales, urbano-marginadas, indígenas y sujetos vulnerables (adultos mayores y mujeres embarazadas) en condiciones de desnutrición o en riesgo nutricional, a través de apoyos alimentarios (desayunos fríos, calientes y despensas) que les permitan superar sus condiciones de vulnerabilidad. |
| A.C.K.089.S | Apoyos médico-asistenciales. | Personas vulnerables sin Seguridad Social. | Incrementar la cobertura de atención de la población en situación vulnerable sin Seguridad Social del Estado de Veracruz, mediante la entrega de apoyos médico-asistenciales (apoyos económicos para adquisición de medicamentos, entrega de prótesis y aparatos ortopédicos), comprendiendo la gestión para la canalización a instituciones del Sector Salud para su atención médica y asistencial especializada. |
| A.C.K.092.H | Programa de atención a personas con discapacidad. | Personas con discapacidad. | Incrementar la cobertura de atención a personas con discapacidad para mejorar sus condiciones de vida. |
| A.C.K.093.A | Adelante con Nuestros Abuelitos. | Adultos mayores de 60 años. | Otorgar a los adultos mayores de 60 años atención médico-asistencial, económica, cultural, recreativa y deportiva para contribuir a mejorar sus niveles de vida. |
| A.B.K.101.R | Infraestructura de Servicios de Salud. | Paciente Responsabilidad de SESVER. | Mejorar la infraestructura existente a través de la construcción y remodelación de la infraestructura de los Servicios de Salud. |
| A.B.S.131.R | Adelante contra el sobrepeso y la obesidad. | Paciente Responsabilidad de SESVER. | Disminuir el avance del sobrepeso y la obesidad en la población responsabilidad de SESVER. |
| A.B.S.133.R | Programa Estatal de Vacunación. | Paciente Responsabilidad de SESVER. | Fortalecer el blindaje sanitario de la población durante la línea de vida estableciendo un esquema de promoción de la salud y prevención de enfermedades. |
| A.B.S.134.P | Arranque parejo en la vida. | Mujeres embarazadas. | Disminuir la ocurrencia de la mortalidad materna en el Estado con una tendencia a la baja durante el periodo 2011 - 2016. |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo IX
Presupuesto basado en Resultados

Educación:

| Clave | Nombre | Beneficiarios | Descripción |
|-------------|--|---|--|
| A.D.I.011.B | Educación Inicial y Preescolar. | Menores veracruzanos de 3 a 6 años de edad. | Atender y apoyar desde edades tempranas a menores veracruzanos de 3 a 6 años de edad, con el objetivo de favorecer el desarrollo de sus potencialidades y capacidades, permitiendo una mejor integración personal y social. |
| A.D.I.012.B | Educación Básica Primaria. | Niños veracruzanos de hasta 12 años de edad. | Impartir servicios educativos de nivel Básica Primaria, con equidad y calidad, a niños veracruzanos de hasta 12 años de edad, que no han iniciado o concluido dicho nivel. |
| A.D.I.013.B | Educación Básica Secundaria. | Jóvenes veracruzanos de hasta 15 años de edad. | Impartir servicios educativos de nivel Básica Secundaria a jóvenes de hasta 15 años de edad que no han iniciado o concluido dicho nivel educativo. |
| A.D.I.014.B | Evaluación de alumnos y docentes. | Alumnos y docentes de Veracruz. | Mejorar los resultados del Logro Educativo y Profesional de los alumnos y docentes de Veracruz, vinculados a los niveles de dominio de las pruebas educativas y las evaluaciones nacionales e internacionales, mediante esquemas de formación continua, capacitación y actualización, apegados a los informes en la materia. |
| A.D.E.018.B | Adelante con la Educación Básica de Calidad. | Los alumnos de Educación Básica (incluyendo alumnos con aptitudes sobresalientes y talentos específicos), docentes, directivos, asesores técnico pedagógicos, personal de apoyo y padres de familia de las escuelas de dicho nivel. | Contribuir a incrementar la Eficiencia Terminal de los niveles y servicios de Educación Básica. |
| A.D.P.019.B | Evaluación de planteles y programas de Educación Media Superior. | Alumnos. | Contribuir a ampliar la cobertura y atención en Educación Media Superior y Superior mediante el otorgamiento de servicios educativos y la regulación de los mismos. |
| A.D.E.021.B | Adelante con la educación de programas educativos. | Estudiantes de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior y docentes padres y madres de familia, grupos de productores y productoras, y público en general. | Contribuir a incrementar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Estado mediante las Misiones Vasconcelos. |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo IX
Presupuesto basado en Resultados

Educación:

| Clave | Nombre | Beneficiarios | Descripción |
|-------------|---|---|--|
| A.D.U.024.B | Telebachillerato Comunitario de Veracruz (TEBACOM). | Alumnos de los planteles de Telebachillerato Comunitario. | Contribuir al incremento de la educación de calidad para estudiantes del Estado de Veracruz, asegurando mayor cobertura educativa en el nivel Medio Superior. |
| A.D.S.027.B | Educación Superior Tecnológica. | Alumnos. | Atender la demanda de la población por Educación Tecnológica, mediante una oferta de calidad y vincular a los alumnos con el sector laboral. |
| A.D.I.039.B | Educación Profesional Técnica Bachiller. | Alumnos técnicos bachiller. | Prestación de servicios de Educación Profesional Técnica Bachiller mediante la prestación del servicio educativo en los planteles del nivel. |
| A.D.K.043.B | Mejoramiento de la Estructura Física Educativa. | Alumnado de Educación Básica y Educación Media Superior y Superior. | Contribuir a la ampliación de la oferta educativa a través de la planeación, construcción, equipamiento, rehabilitación, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones escolares. |
| A.D.I.052.B | Atención a la Demanda de Educación para Adultos. | Población de 15 años y más, analfabeta y sin educación primaria y secundaria. | Contribuir a la disminución del Analfabetismo y el Rezago Educativo, mediante la ejecución del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT) para que las personas obtengan las competencias de lecto-escritura. |
| A.D.P.054.B | Becas para una Educación de Calidad. | Alumnos. | Ampliar la cobertura y la atención a la demanda potencial de los tipos y modalidades educativas con criterios de equidad, particularmente donde la Entidad se encuentra por debajo del promedio nacional. |
| A.D.E.062.S | Impulso al deporte competitivo. | Actores del deporte competitivo que representan al Estado. | Contribuir a incrementar la participación del Estado en las justas deportivas nacionales e internacionales mediante el otorgamiento de apoyos, estímulos y servicios. |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo IX
Presupuesto basado en Resultados

Desarrollo Social:

| Clave | Nombre | Beneficiarios | Descripción |
|-------------|---|---|---|
| A.E.K.111.J | Ordenamiento Territorial. | La población habitante en municipios que deben ser regulados con Programas de Ordenamiento Territorial actualizados. | Impulsar el crecimiento ordenado en los asentamientos humanos a escalas regional y municipal, mediante el aprovechamiento y fortalecimiento de las potencialidades y vocaciones que ofrece cada territorio para detonar su desarrollo urbano. |
| A.E.K.112.J | Infraestructura Social Básica. | Población del Estado de Veracruz. | Renovar las condiciones de infraestructura y edificación urbana para fomentar el desarrollo social de los veracruzanos. |
| A.E.K.113.S | Fomento y apoyo a la economía familiar. | Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo. | Impulsar y garantizar la seguridad alimentaria a las familias veracruzanas. |
| A.E.K.141.S | Mejoramiento de la vivienda. | Población que presenta carencia por calidad y espacios en la vivienda. | Incrementar el nivel de Bienestar Social mediante programas del Combate a la Pobreza. |
| A.E.K.152.S | Programa de Vivienda Sustentable. | Población cuyos ingresos son igual o menor a 5 veces el salario mínimo mensual (VSMM) y que carecen de un espacio habitacional o que no reúne las condiciones de sustentabilidad adecuadas. | Contribuir a elevar la oferta de espacios habitacionales en un entorno sustentable. |

Desarrollo Económico:

| Clave | Nombre | Beneficiarios | Descripción |
|-------------|---------------------------------|--|---|
| B.F.E.162.W | Veracruz competitivo. | Las emprendedoras y los emprendedores, las empresarias y los empresarios veracruzanos. | Elevar la competitividad de las empresas veracruzanas, en especial de los empresarios y emprendedores. |
| B.F.E.164.W | Financiamiento empresarial. | Emprendedoras, emprendedores y empresas sujetos de créditos por las reglas de operación. | Incrementar la cobertura de atención crediticia para las empresas y emprendedores. |
| B.F.U.167.W | Fondo Nacional del Emprendedor. | Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPyMes), emprendedores y emprendedoras veracruzanas. | Impulsar a emprendedores veracruzanos y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES veracruzanas mediante programas orientados al incremento de la productividad. |

Gobierno:

| Clave | Nombre | Beneficiarios | Descripción |
|-------------|--|--|--|
| A.G.E.232.L | Programa estratégico de la juventud. | Jóvenes veracruzanos de 15 a 29 años. | Incrementar las oportunidades de desarrollo para las y los jóvenes. |
| A.G.E.241.O | Políticas de igualdad y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. | Mujeres en situación de desigualdad y violencia de género. | Fortalecer la ciudadanía de las mujeres para su acceso a la igualdad sustantiva y a una vida libre de violencia. |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo IX
Presupuesto basado en Resultados

Finanzas y Planeación:

| Clave | Nombre | Beneficiarios | Descripción |
|-------------|---|-----------------------------------|--|
| D.H.G.291.E | Esfuerzo recaudatorio. | Contribuyentes. | Incrementar la recaudación mediante la aplicación de los diversos procesos que facilite y genere el cumplimiento oportuno de los contribuyentes de sus obligaciones fiscales. |
| D.H.P.300.J | Planeación para el Desarrollo del Estado. | Habitante del Estado de Veracruz. | Proporcionar a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, los elementos necesarios para diseñar y evaluar programas y políticas públicas para el desarrollo de la Entidad y sus regiones, con base en información objetiva, pertinente y oportuna. |

Comunicación Social:

| Clave | Nombre | Beneficiarios | Descripción |
|-------------|---|------------------------|--|
| D.J.F.351.S | Planeación estratégica en Comunicación. | Población veracruzana. | Contribuir a que la ciudadanía veracruzana reciba información sobre las obras y acciones de su Gobierno. |

Infraestructura y Obra Pública:

| Clave | Nombre | Beneficiarios | Descripción |
|-------------|---|---|--|
| B.M.K.171.X | Infraestructura carretera. | Población habitante del Estado de Veracruz. | Consolidar circuitos regionales, en beneficio de los sectores de actividad económica de cada región. |
| B.M.K.172.S | Infraestructura para el desarrollo de las Telecomunicaciones. | Población del Estado de Veracruz. | Beneficiar a la población rural y/o marginada con servicios de telefonía, conectividad y radiocomunicación, que faciliten la transición a una sociedad de la información y conocimiento. |
| B.M.K.174.S | Infraestructura urbana y obras públicas. | Población del Estado de Veracruz. | Impulsar acciones de edificación e infraestructura urbana para el Desarrollo del Estado de Veracruz. |

Seguridad Pública:

| Clave | Nombre | Beneficiarios | Descripción |
|-------------|--|--|---|
| D.N.G.242.X | Control y supervisión integral del transporte público. | Usuarios del transporte público en Veracruz. | Realizar acciones de control y supervisión del Transporte Público en el Estado, con el objetivo de mejorar y optimizar el servicio público otorgado por los concesionarios autorizados. |
| D.G.E.261.L | Programa individual de ejecución de una medida sancionadora. | Adolescentes entre 14 y 18 años sujetos a una medida sancionadora. | Contribuir a la reinserción social de los adolescentes que se encuentren cumpliendo con medidas sancionadoras. |
| D.G.E.262.S | Programa Integral de Reinserción Social. | Hombres y mujeres reclusos en los Centros de Reinserción Social. | Disminuir la incidencia delictiva de aquellos individuos que estuvieron sujetos a un proceso o sentencia penal en el Estado de Veracruz. |
| D.N.P.391.X | Auxilio a Emergencias. | Población que demanda auxilio en situaciones de emergencia y riesgo delictivo. | Atender oportunamente los actos delictivos y situaciones de riesgo, auxilio y respuesta a la ciudadanía que lo requiera. |
| D.N.E.392.S | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. | Población a la que se le brinda el servicio de Seguridad Pública. | Coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones para el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. |
| D.N.E.395.S | Fortalecimiento a la Seguridad Pública. | Población a la que se le brinda el servicio de Seguridad Pública. | Combate, prevención y disuasión de los actos delictivos mediante la ejecución de operativos ordinarios, extraordinarios, especiales y patrullajes. |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo IX
Presupuesto basado en Resultados

Trabajo, Previsión Social y Productividad:

| Clave | Nombre | Beneficiarios | Descripción |
|-------------|--|---|--|
| B.O.F.181.S | Programa de apoyo al empleo. | Desempleados y subempleados mayores de 16 años en búsqueda de empleo. | Coadyuvar a reducir la Tasa de Desempleo en el Estado de Veracruz, mediante la inserción al mercado laboral de la población desempleada y subempleada. |
| B.O.F.182.X | Procuración de la justicia laboral gratuita. | Trabajadores y/o beneficiarios. | Incrementar el número de trabajadores y sus beneficiarios que utilizan la representación social gratuita para la solución de sus conflictos laborales. |
| B.O.G.183.S | Inspección y Previsión Social. | Trabajadores y empleadores. | Incrementar el número de inspecciones que se realizan a empresas de competencia estatal, con la finalidad de promover el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo. |

Turismo y Cultura:

| Clave | Nombre | Beneficiarios | Descripción |
|-------------|--|--|---|
| B.P.F.190.S | Promoción turística. | Turistas que visitan el Estado de Veracruz. | Lograr un aumento del número de turistas nacionales y extranjeros que visitan Veracruz. |
| B.P.F.201.C | Promoción y Desarrollo de las Artes Populares. | Artesanos del Estado de Veracruz empadronados. | Incrementar la promoción y el desarrollo de las artes populares en las regiones y ciudades veracruzanas. |
| B.P.F.211.D | Educación e Investigación Artística. | Creadores y artistas. | Apoyar y fortalecer las actividades culturales de todas las regiones, a través del otorgamiento de espacios e infraestructura, cursos y capacitación, estímulos económicos y difusión artística a creadores y artistas. |
| B.P.F.381.W | Capacitación y Certificación Turística. | Prestadores de servicios turísticos. | Incrementar las pequeñas y medianas empresas turísticas capacitadas y certificadas. |

Protección Civil:

| Clave | Nombre | Beneficiarios | Descripción |
|-------------|--|--|--|
| D.Q.E.382.S | Programa de capacitación en materia de Protección Civil. | Población en general e integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil. | Establecer programas de capacitación para la profesionalización del personal al interior de las instituciones, así como a la población para generar un mayor conocimiento de los fenómenos perturbadores que se presentan en cada región, fortaleciendo sus capacidades. |
| D.Q.P.401.J | Programa de prevención de riesgos. | Habitantes que residen en zonas identificadas como de riesgo. | Integrar el primer Atlas de Riesgos de los 5 fenómenos perturbadores en donde se delimiten las zonas de riesgo del Estado de Veracruz. |
| D.Q.E.480.Z | Gestión Integral del Riesgo. | Población veracruzana. Matriz | Fortalecimiento Institucional del Sistema Estatal de Protección Civil. |
| D.Q.P.482.S | Atención de Emergencias. | Población que habita en las zonas afectadas por fenómenos perturbadores. | Diseñar e implementar los protocolos de coordinación regional para la atención de emergencias, con la participación de los tres órdenes de gobierno y la sociedad. |
| D.Q.F.484.W | Programa Estatal de Supervisión Técnica. | Sujetos obligados (propietarios, poseedores, representantes legales y administradores de establecimientos, inmuebles e instalaciones). | Supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de protección civil, a través de dictámenes técnicos de riesgo, vulnerabilidad, asentamientos humanos y zonas de alto riesgo. |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo IX
Presupuesto basado en Resultados

Medio Ambiente:

| Clave | Nombre | Beneficiarios | Descripción |
|-------------|---|---|---|
| C.R.K.121.M | Infraestructura de agua potable y alcantarillado sanitario. | Localidades con tres o más viviendas en el Estado de Veracruz. | Incrementar las coberturas de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en localidades del Estado de Veracruz. |
| C.R.K.122.M | Tratamiento de aguas residuales. | Localidades mayores a 2,500 habitantes en el Estado de Veracruz. | Incrementar la cobertura de los servicios públicos de tratamiento de aguas residuales en localidades del Estado de Veracruz. |
| B.A.K.161.U | Desarrollo Forestal. | Productores forestales. | Potenciar el Desarrollo Forestal Sustentable. |
| C.R.K.221.W | Ordenamiento Ecológico. | Población habitante del Estado de Veracruz que realizan actividades productivas o cambio de uso de suelo en un área que cuenta con un programa de Ordenamiento Ecológico decretado. | Conservar los recursos naturales en el Estado, mediante el establecimiento de los programas de planeación ecológica del territorio, para el uso adecuado del suelo. |
| C.R.K.222.W | Calidad del aire. | Unidades económicas de competencia estatal y vehículos automotores. | Controlar y reducir los niveles de contaminación atmosférica en Veracruz. |
| C.R.K.223.W | Manejo Integral de Residuos. | Las Unidades Económicas instaladas en la Entidad que sean fuentes de generación, o que brinden servicio de manejo integral de residuos sólidos urbanos o de manejo especial. | Incrementar la Tasa de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial que se manejan adecuadamente en la Entidad, a través de la incorporación de infraestructura eficiente, programas de gestión integral y campañas de capacitación. |
| C.R.K.224.J | Fortalecimiento de Espacios Naturales Protegidos. | Los Espacios Naturales Protegidos de competencia Estatal. | Conservar la biodiversidad del Estado a través de la implementación de espacios naturales protegidos. |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo IX
Presupuesto basado en Resultados

Programas Institucionales:

| Clave | Nombre | Beneficiarios | Descripción |
|-------------|---|-----------------------------------|--|
| D.H.I.461.J | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. | Habitante del Estado de Veracruz. | Realizar obras y acciones sociales que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema en los rubros programáticos definidos por la Ley de Coordinación Fiscal. |
| D.H.I.462.J | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. | Habitante del Estado de Veracruz. | Satisfacer los requerimientos de los municipios, dando prioridad al pago de obligaciones financieras, de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, y necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. |
| D.H.D.463.J | Diseño e Instrumentación de las Estrategias Financieras y Bursátiles. | Habitante del Estado de Veracruz. | Financiar el déficit autorizado por el H. Congreso del Estado en la Ley de Ingresos Estatal. El déficit a su vez implica financiar parte de las necesidades de gasto establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado. |
| D.H.I.464.J | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). | Habitante del Estado de Veracruz. | Fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman, para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en las fracciones anteriores. |
| D.H.I.465.J | Fondo General de Participaciones. | Habitante del Estado de Veracruz. | Ley de Coordinación Fiscal. |

Nota: El listado de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Presupuestal 2017 se publicará en la página web de la Secretaría de Finanzas y Planeación, toda vez sea autorizado el Proyecto de Presupuesto por la H. Legislatura del Estado.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo X
Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género

Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca:

| Clave | Nombre | Indicadores asociados |
|-------------|--|--|
| B.A.F.151.U | Desarrollo productivo de la Cuenca del Papaloapan. | [A3.C1] Porcentaje de productores apoyados. |
| | | [A3.C2] Porcentaje de mujeres productoras capacitadas con respecto al total de personas capacitadas en materia de cultivos energéticos, biocombustibles e energías renovables. |
| B.A.K.153.T | Inversión en la infraestructura para el crecimiento de la producción de la pesca y la acuicultura. | [C2] Porcentaje de apoyos económicos otorgados. |
| | | [C3] Porcentaje de productores. |
| B.A.F.154.U | Fomento y desarrollo pecuario. | [C4] Porcentaje de productores pecuarios capacitados con respecto al total. |
| | | [C5] Porcentaje de productores apoyados de los sistema producto pecuario con respecto al total. |
| B.A.K.159.U | Desarrollo Rural Sustentable, Innovación Tecnológica y Soberanía Alimentaria. | [A2.C2] Productores agropecuarios de Veracruz, de los estratos de ingreso 1 y 2, según criterios de ONU, FAO y SAGARPA. |
| B.A.K.165.U | Fomento a la productividad y calidad en la producción agrícola. | [C2] Porcentaje de subsidio económico entregado. |
| | | [C3] Porcentaje de productores apoyados con respecto a los afectados. |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo X
Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género

Salud y Asistencia:

| Clave | Nombre | Indicadores asociados |
|-------------|--|---|
| A.B.S.073.R | Prevención y control del VIH o SIDA. | [P] Razón hombre/mujer de casos de SIDA. |
| | | [C3] Proporción de mujeres embarazadas con VIH en Tratamiento Antirretroviral (TAR). |
| A.B.S.081.R | Seguro Popular Veracruz. | [F] Variación porcentual del número de beneficiarios del servicio. |
| | | [C1] Porcentaje de personas afiliadas con respecto a lo programado. |
| | | [C2] Porcentaje de personas reafiliadas con respecto a los vencimientos de la Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar (CECASOEH). |
| A.B.S.084.R | Seguro Médico Siglo XXI. | [F] Tasa de variación de población beneficiaria del SMSXXI. |
| | | [C1] Porcentaje de menores de cinco años atendidos por el SMSXXI. |
| | | [C2] Porcentaje de financiamiento de la atención médica de segundo y tercer nivel a niños y niñas. |
| A.C.K.085.S | Asistencia a la niñez, la adolescencia y a personas vulnerables. | [C1] Porcentaje de apoyos multidisciplinarios a nivel jurídico y asistencial otorgados. |
| | | [A1.C1] Porcentaje de eventos (niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, promoción y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes, promoción del buen trato, al trabajo infantil, explotación sexual infantil y la trata de personas, embarazo infantil) realizados. |
| | | [A3.C1] Porcentaje de servicios otorgados a Centros de Asistencia Social. |

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo X
Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género**

Salud y Asistencia:

| Clave | Nombre | Indicadores asociados |
|-------------|--------------------------------------|--|
| A.C.K.087.O | Desarrollo de proyectos productivos. | [F] Proporción en la cobertura de la población atendida. |
| | | [P] Proporción de mujeres atendidas registradas. |
| | | [C1] Proporción de mujeres veracruzanas beneficiadas por proyectos productivos agroalimentarios. |
| | | [C2] Porcentaje de mujeres veracruzanas beneficiadas por proyectos productivos Industriales. |
| | | [A1.C1] Proporción de beneficiarias que mantienen y expanden los apoyos. |
| | | [A2.C1] Proporción de mujeres atendidas que implementan los apoyos. |
| | | [A3.C1] Proporción de mujeres atendidas con proyectos productivos pecuarios y agroalimentarios. |
| | | [A1.C2] Proporción de beneficiarias que mantienen y expanden los apoyos industriales. |
| | | [A2.C2] Proporción de mujeres atendidas que implementan los apoyos industriales. |
| A.C.K.088.S | Asistencia alimentaria. | [F] Proporción de cobertura de beneficiarios. |
| | | [C1] Proporción de niños de 1-14 años atendidos con desayuno frío. |
| | | [C2] Proporción de niños y adolescentes atendidos con desayuno caliente. |
| | | [C3] Proporción de sujetos vulnerables atendidos con despensas o complementos. |
| | | [A2.C3] Proporción de sobres distribuidos a embarazadas y lactantes. |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo X
Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género

Salud y Asistencia:

| Clave | Nombre | Indicadores asociados |
|-------------|---|---|
| A.C.K.089.S | Apoyos médico-asistenciales. | [P] Proporción de atención a personas en situación vulnerable sin seguridad social. |
| | | [C1] Proporción de apoyos económicos y en especie otorgados. |
| | | [C2] Proporción de personas con estrabismo, labio y paladar hendido canalizados. |
| A.C.K.092.H | Programa de atención a personas con discapacidad. | [P] Porcentaje de personas con discapacidad incorporadas. |
| | | [C1] Porcentaje de personas rehabilitadas funcionalmente. |
| | | [C2] Porcentaje de personas incluidas en una actividad social. |
| | | [C3] Porcentaje de personas albergadas. |
| | | [C4] Porcentaje de personas con apoyos funcionales entregados. |
| A.C.K.093.A | Adelante con Nuestros Abuelitos. | [P] Porcentaje de atención de adultos mayores de 60 años registrados. |
| A.B.U.131.R | Adelante contra el sobrepeso y la obesidad. | [F] Variación porcentual de población con sobrepeso y obesidad en la población veracruzana. |
| | | [P] Porcentaje de población responsabilidad de SESVER con indicadores antropométricos relativos a sobrepeso y obesidad mejorados. |
| | | [C1] Proporción de población que reciben educación nutricional. |
| | | [C2] Proporción de alumnos de escuelas de educación básica que cuenta con atención nutricional integral. |
| | | [C3] Proporción de personal identificado con sobrepeso u obesidad en atención nutricional integral. |

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo X
Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género**

Salud y Asistencia:

| Clave | Nombre | Indicadores asociados |
|-------------|---------------------------------|---|
| A.B.U.133.R | Programa Estatal de Vacunación. | [P] Proporción de personas con esquemas de vacunación completos. [P] Proporción de personas con dosis aplicadas. [C1] Proporción de niños menores de 1 año de edad con esquemas completos. [C2] Proporción de niños de un año de edad con esquemas completos. [C3] Proporción de niños de 2 a 9 años con dosis aplicadas. [C4] Proporción de dosis aplicadas a adolescentes de 10 a 19 años. [C5] Proporción de dosis aplicadas en mujeres embarazadas. |
| A.B.S.134.P | Arranque parejo en la vida. | [F] Razón de muerte materna. [P] Razón de muerte materna en población responsabilidad de SESVER. [C2] Porcentaje de mujeres ingresadas al control prenatal. [A1.C1] Porcentaje de embarazadas con madrina obstétrica asignada. [A5.C1] Porcentaje de embarazadas que cuentan con plan de seguridad por escrito. [A7.C1] Porcentaje de posadas de Atención (AME) a mujeres embarazadas activas. [A1.C2] Porcentaje de embarazadas con detección realizada de VIH-sífilis. [A2.C2] Promedio de consultas prenatales otorgadas. [A3.C2] Porcentaje de partos atendidos institucionalmente. [A4.C2] Porcentaje de embarazadas con baterías de exámenes de laboratorio realizadas. [A5.C2] Porcentaje de parteras tradicionales capacitadas en componentes de APV/PF. [A6.C2] Porcentaje de embarazadas con ácido fólico suministrado. [A5.C3] Porcentaje de parteras tradicionales capacitadas en reanimación neonatal. |

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017**

Anexo X

Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género

Educación:

| Clave | Nombre | Indicadores asociados |
|-------------|---|---|
| A.D.I.011.B | Educación Inicial y Preescolar. | [P] Proporción de niños y niñas menores a 5 años de edad que concluyen la educación inicial y preescolar. |
| A.D.U.024.B | Telebachillerato Comunitario de Veracruz (TEBACOM). | [P] Variación porcentual de alumnas atendidas por Telebachillerato Comunitario (TEBACOM). |
| | | [P] Variación porcentual de alumnos atendidos por Telebachillerato Comunitario (TEBACOM). |
| A.D.I.039.B | Educación Profesional Técnica Bachiller. | [A1.C1] Porcentaje de alumnas beneficiadas con alguna beca institucional. |
| | | [A2.C1] Porcentaje de alumnos beneficiados con alguna beca institucional. |
| A.D.I.052.B | Atención a la Demanda de Educación para Adultos. | [P] Proporción de mujeres alfabetizadas respecto al total de personas alfabetizadas. |
| A.D.P.054.B | Becas para una Educación de Calidad. | [C3] Porcentaje de becas PROMAJOVEN entregadas. |
| | | [A1.C3] Proporción de becarias orientadas y capacitadas. |

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo X
Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género**

Desarrollo Social:

| Clave | Nombre | Indicadores asociados |
|-------------|---|--|
| A.E.K.113.S | Fomento y apoyo a la economía familiar. | [C1] Porcentaje de proyectos productivos entregados. |
| | | [C1] Porcentaje de proyectos productivos entregados a mujeres. |
| | | [C2] Porcentaje de empleos temporales pagados. |

Desarrollo Económico:

| Clave | Nombre | Indicadores asociados |
|-------------|---------------------------------|--|
| B.F.E.164.W | Financiamiento empresarial. | [F] Variación porcentual de apoyos crediticios autorizados. |
| | | [P] Variación porcentual de emprendedoras-es y empresas que tienen acceso al financiamiento. |
| | | [C1] Variación porcentual de mujeres beneficiadas. |
| | | [C2] Variación porcentual de hombres beneficiados. |
| | | [A1.C1] Promedio de mujeres informadas por evento. |
| | | [A2.C1] Promedio de expedientes de mujeres evaluadas por asesor. |
| | | [A3.C1] Porcentaje de expedientes de mujeres autorizados. |
| | | [A1.C2] Promedio de hombres informados por evento. |
| | | [A2.C2] Promedio de expedientes de hombres evaluados por asesor. |
| B.F.U.167.W | Fondo Nacional del Emprendedor. | [C1] Porcentaje de MiPyMes, emprendedores y emprendedoras atendidas a través de la Red de Apoyo al Emprendedor con relación a la población meta de la Red en Veracruz. |
| | | [A2.C1] Porcentaje de MiPyMes, emprendedores y emprendedoras veracruzanas vinculados a programas públicos y privados. |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo X
Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género

Gobierno:

| Clave | Nombre | Indicadores asociados |
|--|--|---|
| A.G.E.232.L | Programa estratégico de la juventud. | [C1] Promedio de jóvenes participantes en concursos y certámenes organizados por la Subsecretaría de la Juventud. |
| | | [C2] Promedio de jóvenes de 15 a 29 años que asistieron a cursos. |
| | | [C4] Proporción de becas económicas otorgadas. |
| A.G.E.241.O | Políticas de igualdad y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. | [F] Tasa de variación de acciones realizadas para que las mujeres y niñas conozcan y ejerzan su derecho a la igualdad sustantiva y a una vida libre de violencia. |
| | | [P] Tasa de variación de mujeres y niñas beneficiadas por el Instituto Veracruzano de las Mujeres. |
| | | [C1] Porcentaje de asesorías jurídicas, psicológicas y/o sociales brindadas. |
| | | [C2] Promedio de mujeres asistentes por curso y/o taller. |
| | | [C3] Promedio de mujeres asistentes a eventos especiales. |
| | | [A1.C2] Proporción de talleres y/o cursos impartidos respecto a los programados . |
| | | [A2.C3] Promedio de servidoras públicas asistentes a eventos formativos y de capacitación. |
| | | [A3.C3] Programación de eventos formativos para servidoras públicas. |
| [A4.C3] Promedio de servidores públicos asistentes a eventos formativos y de capacitación. | | |

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo X
Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género**

Seguridad Pública:

| Clave | Nombre | Indicadores asociados |
|-------------|--|--|
| D.N.G.242.X | Control y supervisión integral del transporte público. | [C1] Tasa de variación de permisos y autorizaciones de transporte público expedidos. |
| | | [A1.C1] Proporción de permisos para apertura y revalidación de escuelas de manejo, estacionamientos públicos, guarda y custodia de vehículos (Corralones) y transporte de carga otorgados. |
| | | [A2.C1] Proporción de permisos de circulación para vehículos nuevos particulares y de agencias otorgados. |
| | | [C2] Tasa de variación de licencias y permisos de conducir expedidos. |
| | | [A1.C2] Proporción de licencias nuevas tipo A, B, C, y D expedidas. |
| | | [A2.C2] Proporción de canje y duplicados de licencias tipo A, B, C, y D expedidas. |
| | | [A3.C2] Proporción de permisos para conducir otorgados a mayores de 16 años y extranjeros expedidos. |
| | | [A4.C2] Proporción de cursos de capacitación previa a la obtención de la licencia tipo "A" realizados. |
| | | [A5.C2] Proporción de capacitaciones previas para la obtención de licencia tipo "A" realizadas. |
| | | [A2.C3] Proporción de sanciones aplicadas a las y los concesionarios del Transporte Público. |
| | | [A1.C4] Promedio de conductores del transporte público registrados. |
| | | [A2.C4] Proporción de trámites de transferencia de la concesión por herencia. |
| | | [A3.C4] Proporción de trámites de transferencia de la concesión por cesión de derechos. |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo X
Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género

Seguridad Pública:

| Clave | Nombre | Indicadores asociados |
|-------------|--|---|
| D.G.E.261.L | Programa individual de ejecución de una medida sancionadora. | <p>[C1] Promedio de atención médica y psicológica otorgada a los adolescente sujetos a una medida sancionadora.</p> <p>[C3] Porcentaje de cursos y/o talleres de capacitación realizados.</p> <p>[C4] Porcentaje de adolescentes sujetos a una medida sancionadora aprobados con respecto a los evaluados.</p> <p>[C5] Promedio de asesorías jurídicas otorgadas a adolescentes sujetos a una medida sancionadora.</p> |
| D.G.E.262.S | Programa Integral de Reinserción Social. | <p>[F] Tasa de variación de reincidencia delictiva en el Estado de Veracruz.</p> <p>[P] Tasa de variación de población penitenciaria que obtuvieron la libertad anticipada.</p> <p>[C2] Promedio de atención médica y psicológica proporcionada a los internos.</p> <p>[A2.C2] Promedio de integración y/o actualización del expediente clínico del interno.</p> <p>[A3.C2] Promedio de integración y/o actualización del expediente clínicocriminológico del interno.</p> <p>[A2.C3] Proporción de internos inscritos a cursos para formación académica.</p> <p>[A3.C3] Promedio de integración y/o actualización del expediente escolar del interno.</p> <p>[A2.C4] Promedio de integración y/o actualización del expediente de trabajo y capacitación del interno.</p> |
| D.N.P.391.X | Auxilio a Emergencias. | <p>[P] Tasa de variación de la población atendida por llamadas y/o auxilios al 066 y 089.</p> |

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo X
Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género**

Trabajo, Previsión Social y Productividad:

| Clave | Nombre | Indicadores asociados |
|-------------|--|---|
| B.O.F.181.S | Programa de apoyo al empleo. | [C1] Porcentaje de personas vinculadas. |
| | | [C2] Porcentaje de becas de capacitación entregadas. |
| | | [C4] Porcentaje de Apoyos Económicos Entregados. |
| B.O.F.182.X | Procuración de la justicia laboral gratuita. | [C1] Tasa de variación de trabajadores atendidos en asesorías impartidas. |
| | | [C2] Tasa de variación de trabajadores que iniciaron un procedimiento laboral para resolver su conflicto laboral. |
| B.O.G.183.S | Inspección y Previsión Social. | [C3] Promedio de capacitación. |

Protección Civil:

| Clave | Nombre | Indicadores asociados |
|-------------|--|--|
| D.Q.E.382.S | Programa de capacitación en materia de Protección Civil. | [C1] Tasa de variación de población que asiste a cursos y eventos de capacitación. |
| | | [A3.C1] Tasa de variación de estudiantes de nivel Básico y Medio Superior que asiste a eventos en materia de Protección Civil. |
| D.Q.P.401.J | Programa de prevención de riesgos. | [P] Tasa de variación de los habitantes que conocen y adoptan las medidas preventivas de Protección Civil. |
| D.Q.P.482.S | Atención de Emergencias. | [C2] Proporción de población damnificada que es trasladada a refugios temporales. |

Medio Ambiente:

| Clave | Nombre | Indicadores asociados |
|-------------|----------------------|---|
| B.A.K.161.U | Desarrollo Forestal. | [C1] Porcentaje de atención de capacitación. |
| | | [C2] Porcentaje de productores con asistencias técnicas impartidas. |

Nota: El listado de los Programas Presupuestarios con enfoque de Género vincula solamente indicadores de evaluación del desempeño, excluyendo acciones genéricas que no se encuentran debidamente identificadas a través de los PPs autorizados para el Ejercicio 2017. El listado referido no implica la creación de nuevos indicadores para dar seguimiento a los PPs antes mencionados.

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017**

Anexo XI

Presupuesto de Unidades de Género

| Descripción | Importe |
|--|---------------------|
| TOTAL | 8,315,270.00 |
| Ejecutivo del Estado | 75,000.00 |
| Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca | 289,980.00 |
| Secretaría de Salud | 540,000.00 |
| Secretaría de Educación | 596,095.00 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 412,536.00 |
| Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario | 632,902.00 |
| Secretaría de Gobierno | 363,276.00 |
| Secretaría de Finanzas y Planeación | 1,430,911.00 |
| Coordinación General de Comunicación Social | 185,170.00 |
| Contraloría General del Estado | 96,301.00 |
| Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas | 156,000.00 |
| Oficina del Programa de Gobierno | 40,000.00 |
| Secretaría de Seguridad Pública | 1,634,829.00 |
| Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad | 187,465.00 |
| Secretaría de Turismo y Cultura | 479,421.00 |
| Secretaría de Protección Civil | 874,084.00 |
| Secretaría de Medio Ambiente | 321,300.00 |

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017**

Anexo XII

Clasificación Administrativa por Capítulo de Gasto

| Dependencia y/o Entidad | | Servicios Personales | Materiales y Suministros | Servicios Generales | Transferencias | Importe |
|-------------------------|---|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| 101 | Ejecutivo del Estado | 91,500,000.00 | 3,200,000.00 | 25,500,000.00 | 0.00 | 120,200,000.00 |
| 102 | Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca | 102,500,000.00 | 2,600,000.00 | 9,500,000.00 | 0.00 | 114,600,000.00 |
| 103 | Salud y Asistencia | 8,223,000.00 | 0.00 | 202,200.00 | 6,585,155,809.00 | 6,593,581,009.00 |
| 104 | Educación | 38,723,579,130.00 | 122,629,210.00 | 553,665,090.00 | 109,087,800.00 | 39,508,961,230.00 |
| 105 | Desarrollo Social | 109,000,000.00 | 5,500,000.00 | 16,700,000.00 | 10,500,000.00 | 141,700,000.00 |
| 106 | Desarrollo Económico y Portuario | 62,000,000.00 | 1,700,000.00 | 14,000,000.00 | 0.00 | 77,700,000.00 |
| 107 | Gobierno | 390,000,000.00 | 19,200,000.00 | 60,400,000.00 | 1,800,000.00 | 471,400,000.00 |
| 108 | Finanzas y Planeación | 729,000,000.00 | 38,000,000.00 | 111,200,000.00 | 17,400,000.00 | 895,600,000.00 |
| 110 | Comunicación Social | 58,000,000.00 | 2,400,000.00 | 13,000,000.00 | 0.00 | 73,400,000.00 |
| 111 | Contraloría General | 129,000,000.00 | 1,400,000.00 | 13,500,000.00 | 0.00 | 143,900,000.00 |
| 112 | Infraestructura y Obras Públicas | 210,000,000.00 | 27,900,000.00 | 55,900,000.00 | 0.00 | 293,800,000.00 |
| 113 | Oficina de Programa de Gobierno | 29,000,000.00 | 1,300,000.00 | 6,500,000.00 | 0.00 | 36,800,000.00 |
| 114 | Seguridad Pública | 2,600,000,000.00 | 607,000,000.00 | 338,000,000.00 | 192,000,000.00 | 3,737,000,000.00 |
| 115 | Trabajo, Previsión Social y Productividad | 74,500,000.00 | 2,400,000.00 | 17,600,000.00 | 1,500,000.00 | 96,000,000.00 |
| 116 | Turismo y Cultura | 48,500,000.00 | 1,500,000.00 | 16,000,000.00 | 0.00 | 66,000,000.00 |
| 123 | Protección Civil | 66,100,000.00 | 4,000,000.00 | 19,000,000.00 | 4,800,000.00 | 93,900,000.00 |
| 124 | Medio Ambiente | 44,000,000.00 | 2,500,000.00 | 6,600,000.00 | 100,000.00 | 53,200,000.00 |
| TOTAL | | 43,474,902,130.00 | 843,229,210.00 | 1,277,267,290.00 | 6,922,343,609.00 | 52,517,742,239.00 |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017

Anexo XIII

Clasificación por Programa y Capítulo de Gasto

| Programa | Descripción | Capítulo 1 | Capítulo 2 | Capítulo 3 | Capítulo 4 | Capítulo 5 | Capítulo 6 | Capítulo 7 | Capítulo 8 | Capítulo 9 | Total |
|----------|---|----------------|----------------|----------------|----------------|------------|--------------|------------|------------|------------|------------------|
| 181 | Programa de Apoyo al Empleo | 10,732,687.00 | 1,169,362.00 | 8,304,367.00 | 350,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 20,556,416.00 |
| 182 | Procuración de la Justicia Laboral gratuita | 4,145,953.00 | 32,865.00 | 268,654.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,447,472.00 |
| 183 | Inspección y Previsión Social | 9,678,781.00 | 273,094.00 | 1,206,503.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,158,378.00 |
| 184 | Capacitación para y en el Trabajo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 157,300,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 157,300,000.00 |
| 190 | Promoción Turística | 45,027,704.00 | 935,203.00 | 14,589,490.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 60,552,397.00 |
| 200 | Difusión de la Cultura Popular | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,190,220.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,190,220.00 |
| 201 | Promoción y Desarrollo de las Artes Populares | 3,472,296.00 | 500,005.00 | 706,749.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,679,050.00 |
| 210 | Promoción y Educación Artística | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 31,899,298.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 31,899,298.00 |
| 211 | Educación e Investigación Artística | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 45,722,482.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 45,722,482.00 |
| 213 | Desarrollo Artístico Integral | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,238,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,238,000.00 |
| 220 | Reservas Ecológicas y Áreas Protegidas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,800,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,800,000.00 |
| 221 | Ordenamiento Ecológico | 28,004,340.00 | 1,004,900.00 | 3,622,500.00 | 0.00 | 0.00 | 7,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 39,631,740.00 |
| 222 | Calidad del Aire | 15,995,660.00 | 368,100.00 | 1,149,900.00 | 100,000.00 | 0.00 | 7,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 24,613,660.00 |
| 223 | Manejo Integral de Residuos | 0.00 | 256,300.00 | 245,298.00 | 0.00 | 0.00 | 7,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,501,598.00 |
| 224 | Fortalecimiento de espacios Naturales Protegidos | 0.00 | 441,800.00 | 602,770.00 | 0.00 | 0.00 | 7,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,044,570.00 |
| 230 | Control Interno en las Acciones Gubernamentales | 0.00 | 32,275.00 | 12,207.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 44,482.00 |
| 232 | Programa Estratégico de la Juventud | 6,995,294.00 | 669,144.00 | 2,612,050.00 | 400,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,676,488.00 |
| 233 | Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado | 2,929,490.00 | 200,000.00 | 500,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,629,490.00 |
| 234 | Publicación de Documentos Oficiales | 19,730,634.00 | 3,697,240.00 | 2,162,112.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 25,589,986.00 |
| 235 | Desarrollo Cultural, Cívico y Social | 26,668,528.00 | 1,050,046.00 | 6,297,199.00 | 1,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 35,015,773.00 |
| 236 | Asistencia Jurídica a la Población | 20,419,508.00 | 172,453.00 | 1,232,603.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 21,824,564.00 |
| 237 | Gestión en materia de Asuntos Religiosos | 2,344,236.00 | 238,663.00 | 605,784.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,188,683.00 |
| 238 | Administración del Registro Civil | 26,586,283.00 | 537,379.00 | 5,953,383.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 33,077,045.00 |
| 239 | Registro Público de la Propiedad e Inspección de Notarías | 47,439,732.00 | 528,183.00 | 9,942,671.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 57,910,586.00 |
| 240 | Normatividad, Control, Supervisión y Asistencia Técnica | 700,357.00 | 222,529.00 | 194,505.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,117,391.00 |
| 241 | Políticas de Igualdad y Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 17,370,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 17,370,000.00 |
| 242 | Control y Supervisión del Transporte | 57,946,707.00 | 90,871,105.00 | 16,467,597.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 165,285,409.00 |
| 245 | Fomento a la Cultura Democrática | 6,849,903.00 | 385,762.00 | 580,257.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,815,922.00 |
| 246 | Impulso al Desarrollo de los Municipios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,575,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,575,000.00 |
| 247 | Apoyo a Víctimas u Ofendidos de Delitos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,239,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,239,500.00 |
| 248 | Administración del Catastro Estatal | 35,715,560.00 | 1,122,314.00 | 2,541,217.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 39,379,091.00 |
| 250 | Investigación, Preservación y Difusión Documental | 9,508,405.00 | 148,931.00 | 622,966.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,280,302.00 |
| 251 | Seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno | 29,000,000.00 | 1,282,000.00 | 6,473,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 36,755,000.00 |
| 252 | Apoyo y asesoría jurídica del Ejecutivo del Estado | 91,500,000.00 | 3,125,000.00 | 25,425,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 120,050,000.00 |
| 260 | Seguridad Estatal | 964,161,433.00 | 148,230,984.00 | 104,854,963.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,217,247,380.00 |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Anexo XIII

Clasificación por Programa y Capítulo de Gasto

| Programa | Descripción | Capítulo 1 | Capítulo 2 | Capítulo 3 | Capítulo 4 | Capítulo 5 | Capítulo 6 | Capítulo 7 | Capítulo 8 | Capítulo 9 | Total |
|----------|---|------------------|----------------|----------------|------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------------|
| 261 | Programa Individual de Ejecución de una Medida Sancionadora | 20,844,651.00 | 5,047,648.00 | 3,585,425.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 29,477,724.00 |
| 262 | Programa Integral de Reinserción Social | 258,081,499.00 | 113,419,275.00 | 54,858,532.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 426,359,306.00 |
| 270 | Atención a Demandas Sociales | 171,655,393.00 | 9,350,051.00 | 26,329,493.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 207,334,937.00 |
| 280 | Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control del Gasto Público | 19,354,323.00 | 314,628.00 | 795,292.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 20,464,243.00 |
| 281 | Programas y Proyectos de Inversión | 152,899,037.00 | 2,237,773.00 | 11,441,690.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 166,578,500.00 |
| 282 | Contabilidad Gubernamental | 18,702,912.00 | 222,383.00 | 784,367.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 19,709,662.00 |
| 283 | Control y Seguimiento al Gasto Público | 4,395,266.00 | 450,028.00 | 987,550.00 | 2,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,832,844.00 |
| 290 | Finanzas Públicas Estatales | 30,098,124.00 | 1,026,703.00 | 2,486,172.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 33,610,999.00 |
| 291 | Esfuerzo Recaudatorio | 264,864,250.00 | 31,980,129.00 | 34,238,178.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 331,082,557.00 |
| 293 | Coordinación de Fideicomisos y Desincorporación de Activos | 11,163,341.00 | 62,557.00 | 398,983.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,624,881.00 |
| 294 | Administración de la Tesorería del Estado | 28,816,973.00 | 275,682.00 | 1,073,480.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 30,166,135.00 |
| 295 | Administración General | 199,227,218.00 | 1,655,170.00 | 19,294,391.00 | 15,050,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 235,226,779.00 |
| 296 | Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicaciones | 33,991,564.00 | 880,077.00 | 43,421,642.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 78,293,283.00 |
| 297 | Pensiones y Jubilaciones a la Derechohabiciencia | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 750,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 750,000,000.00 |
| 300 | Planeación para el Desarrollo del Estado | 22,448,886.00 | 313,568.00 | 1,026,403.00 | 350,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 24,138,857.00 |
| 310 | Apoyo y Asesoría Jurídica y Administrativa | 31,972,127.00 | 165,039.00 | 1,450,660.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 33,587,826.00 |
| 320 | Protección, Reglamentación y Conservación de la Tenencia de la Tierra | 35,432,659.00 | 368,964.00 | 4,310,484.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 40,112,107.00 |
| 340 | Prevención y Detección del Delito | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,109,660,382.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,109,660,382.00 |
| 350 | Difusión e Información en Medios Informativos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 109,400,008.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 109,400,008.00 |
| 351 | Planeación Estratégica en Comunicación | 56,615,174.00 | 2,370,750.00 | 12,554,273.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 71,540,197.00 |
| 360 | Auditoría y Fiscalización | 74,682,063.00 | 434,980.00 | 6,613,150.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 81,730,193.00 |
| 362 | Supervisión de Obra Pública | 32,754,833.00 | 485,660.00 | 3,238,733.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 36,479,226.00 |
| 370 | Fomento de la Rendición de Cuentas de los Servidores Públicos | 8,819,190.00 | 143,513.00 | 1,193,860.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,156,563.00 |
| 380 | Desarrollo y Capacitación | 7,863,507.00 | 185,278.00 | 1,633,337.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,682,122.00 |
| 381 | Capacitación y Certificación Turística | 0.00 | 0.00 | 300,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 300,000.00 |
| 382 | Programa de Capacitación en Materia de Protección Civil | 4,867,627.00 | 431,700.00 | 553,516.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,852,843.00 |
| 390 | Planeación Estratégica, Prevención y Operativos Especiales contra la Delincuencia | 103,447,188.00 | 7,516,158.00 | 15,222,804.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 126,186,150.00 |
| 391 | Auxilio a Emergencias | 53,211,587.00 | 1,068,879.00 | 8,299,357.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 62,579,823.00 |
| 392 | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 435,359,139.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 435,359,139.00 |
| 395 | Fortalecimiento a la Seguridad Pública | 1,124,215,077.00 | 240,505,063.00 | 132,731,677.00 | 192,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,689,451,817.00 |

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017

Anexo XIII

Clasificación por Programa y Capítulo de Gasto

| Programa | Descripción | Capítulo 1 | Capítulo 2 | Capítulo 3 | Capítulo 4 | Capítulo 5 | Capítulo 6 | Capítulo 7 | Capítulo 8 | Capítulo 9 | Total |
|--------------|--|--------------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------|----------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------------|
| 401 | Programa de Prevención de Riesgos | 5,197,631.00 | 447,296.00 | 1,540,242.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,185,169.00 |
| 410 | Asuntos Jurídicos | 36,302,692.00 | 818,669.00 | 3,350,148.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 40,471,509.00 |
| 420 | Asuntos Legislativos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 676,900,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 676,900,000.00 |
| 430 | Impartición de Justicia | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,565,547,177.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,565,547,177.00 |
| 441 | Educación Superior Estatal | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,117,834,280.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,117,834,280.00 |
| 442 | Infraestructura en Educación Superior | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 23,174,578.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 23,174,578.00 |
| 444 | Garantizar el Respeto a los Derechos Humanos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 49,570,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 49,570,000.00 |
| 445 | Transparencia en el Proceso Electoral | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,009,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,009,000,000.00 |
| 446 | Fiscalización Legislativa | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 179,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 179,000,000.00 |
| 447 | Acceso a la Información Pública Gubernamental | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 40,280,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 40,280,000.00 |
| 448 | Defensa y Protección a Periodistas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 20,700,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 20,700,000.00 |
| 450 | Provisión Económica | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 20,000,000.00 | 0.00 | 134,124,200.00 | 0.00 | 0.00 | 154,124,200.00 |
| 461 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,102,229,556.00 | 0.00 | 6,102,229,556.00 |
| 462 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,448,565,085.00 | 0.00 | 4,448,565,085.00 |
| 463 | Diseño e Instrumentación de las Estrategias Financieras y Bursátiles | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,618,541,910.00 | 6,618,541,910.00 |
| 464 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,854,063,962.00 | 0.00 | 0.00 | 1,854,063,962.00 |
| 465 | Fondo General de Participaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,352,937,302.00 | 0.00 | 8,352,937,302.00 |
| 466 | Administración Fiduciaria | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 210,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 210,000,000.00 |
| 470 | Igualdad de Género | 2,733,676.00 | 1,177,925.00 | 2,947,673.00 | 1,455,996.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,315,270.00 |
| 471 | Atención al Acceso de Información Pública | 3,315,423.00 | 979,116.00 | 980,343.00 | 1,016,496.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,291,378.00 |
| 480 | Gestión Integral del Riesgo | 53,613,057.00 | 1,226,036.00 | 9,668,730.00 | 1,300,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 65,807,823.00 |
| 482 | Atención de Emergencias | 0.00 | 830,300.00 | 5,864,315.00 | 3,500,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,194,615.00 |
| 484 | Programa Estatal de Supervisión Técnica | 0.00 | 946,781.00 | 468,420.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,415,201.00 |
| TOTAL | | 43,474,902,130.00 | 843,229,210.00 | 1,277,267,290.00 | 25,942,502,106.00 | 20,000,000.00 | 2,920,352,011.00 | 1,988,188,162.00 | 18,903,731,943.00 | 6,618,541,910.00 | 101,988,714,762.00 |

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2017, previa publicación en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. Se faculta a la Secretaría para que de acuerdo con la disponibilidad de recursos, en términos de la legislación aplicable, emita las correspondientes autorizaciones presupuestales inherentes a los recursos que no fueron aplicados, ejercidos y/o devengados en Ejercicios Fiscales anteriores.

Tercero. Se faculta a la Secretaría para que con base en las atribuciones conferidas en la legislación vigente, reasigne los recursos de las Dependencias y Entidades, para cubrir los requerimientos adicionales del Instituto de Pensiones del Estado.

Cuarto. En virtud de la autorización contenida en el artículo SEGUNDO del Decreto número 597 Por el que se autoriza al ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, llevar a cabo la reestructuración de la Deuda Pública a fin de apoyar los esfuerzos encaminados a fortalecer la Hacienda Pública Estatal, publicado en la *Gaceta Oficial del Estado*, número extraordinario 432, de fecha 29 de octubre de 2015; la Secretaría, notificará a la Comisión Permanente de Hacienda del Estado del Congreso Local, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se encuentren disponibles de manera total o parcial los recursos; la cuenta de radicación, el monto y destino específico de los mismos.

Quinto. El Poder Ejecutivo del Estado, en un plazo que no excederá de noventa días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá presentar ante el H. Congreso del Estado una propuesta de ajustes a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017, con la finalidad de incorporar en su cuerpo normativo las provisiones que resulten necesarias para cumplir los siguientes propósitos:

- I. *Contar con una previsión más real del ingreso que percibirá el Estado, así como establecer una nueva distribución de los recursos asignados a cada una de las unidades presupuestales consignadas en el presente Decreto, que permita sentar las bases para subsanar el déficit estructural del presupuesto y que resulte congruente con la realidad económica que enfrenta la hacienda pública estatal, que hace necesaria la aplicación de una estricta política de reducción de gasto corriente, y al mismo tiempo garantice el cumplimiento de los principios de honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto público, en los términos que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;*
- II. *Incorporar la estructura programática basada en resultados, así como los parámetros cuantificables y los indicadores del desempeño que resulten congruentes con el Plan Veracruzano de Desarrollo y con los programas que deriven de éste;*
- III. *Adoptar las medidas preventivas y correctivas que resulten necesarias para conseguir, en el menor tiempo posible, un balance presupuestario sostenible conforme a los lineamientos y criterios que señala el Capítulo Primero del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y*

IV. Atender las observaciones y recomendaciones dictadas por los órganos de control y fiscalización superior, tanto del estado como de la Federación, como resultado de las revisiones a la cuenta pública del Gobierno del Estado.

El Ejecutivo del Estado podrá ejercer los recursos del presente ejercicio fiscal, mediante una clasificación administrativa del gasto, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de acuerdo con el Anexo B.

Por otra parte, las dependencias, entidades y organismos públicos deberán detallar el ejercicio de su gasto ante el Congreso del Estado, por medio de las comisiones permanentes de acuerdo con la materia de dichos órganos legislativos y la denominación de los entes públicos, de conformidad con el Anexo C.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada Presidenta
Rúbrica.

Regina Vázquez Saut
Diputada Secretaria
Rúbrica.

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017**

Anexo B

Clasificación Administrativa

| Descripción | Monto |
|--|---------------------------|
| TOTAL | 102,731,674,155.00 |
| Ejecutivo del Estado | 118,200,000.00 |
| Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca | 813,200,000.00 |
| Secretaría de Salud | 6,846,281,009.00 |
| Secretaría de Educación | 40,769,157,558.00 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 548,405,768.00 |
| Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario | 69,700,000.00 |
| Secretaría de Gobierno | 474,400,000.00 |
| Secretaría de Finanzas y Planeación | 1,065,600,000.00 |
| Coordinación General de Comunicación Social | 64,400,000.00 |
| Contraloría General del Estado | 116,900,000.00 |
| Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas | 458,800,000.00 |
| Oficina del Programa de Gobierno | 32,800,000.00 |
| Secretaría de Seguridad Pública | 3,872,359,139.00 |
| Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad | 236,400,000.00 |
| Secretaría de Turismo y Cultura | 62,300,000.00 |
| Secretaría de Protección Civil | 88,200,000.00 |
| Secretaría de Medio Ambiente | 82,200,000.00 |
| Sector Central | 47,012,370,681.00 |

Nota: Incluye Gasto Corriente y Gasto de Capital.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/00000362 de las diputadas Presidente y Secretaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

A t e n t a m e n t e

Miguel Ángel Yunes Linares
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 1760

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-5, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

| PUBLICACIONES | SALARIOS MÍNIMOS | COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN |
|--|-----------------------------|--|
| A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción. | 0.034 | \$ 2.86 |
| B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción. | 0.023 | \$ 1.93 |
| C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> . | 6.83 | \$ 573.69 |
| D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> . | 2.1 | \$ 176.39 |
| VENTAS | SALARIOS MÍNIMOS | COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN |
| A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas. | 2 | \$ 167.99 |
| B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas. | 5 | \$ 419.98 |
| C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas. | 6 | \$ 503.98 |
| D) Número Extraordinario. | 4 | \$ 335.98 |
| E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> . | 0.57 | \$ 47.88 |
| F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla. | 15 | \$ 1,259.94 |
| G) Por un año de suscripción foránea. | 20 | \$ 1,679.92 |
| H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla. | 8 | \$ 671.97 |
| I) Por un semestre de suscripción foránea. | 11 | \$ 923.96 |
| J) Por un ejemplar normal atrasado. | 1.5 | \$ 125.99 |

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 73.04 M.N.

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ
Director de la *Gaceta Oficial*: ANSELMO TADEO VÁZQUEZ
Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx

Ejemplar